Nro. 27.106 - 068/21
Paraná, jueves 15 de abril de 2021
Edición de 38 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 54 GOB

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 1 de febrero de 2021

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Alejandro Gonzalo García Garro; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha presentado su dimisión a partir del 3 de enero del corriente año, al cargo de Subsecretario de Justicia en el que fuera designado mediante Decreto Nº 58/20 GOB;

Que en virtud de ello, el titular de este Poder Ejecutivo estima pertinente acceder a lo peticionado;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174ª de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acéptase a partir del 3 de enero del corriente año, la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Gonzalo García Garro, MI Nº 27.006.846, al cargo de Subsecretario de Justicia en el que fuera designado mediante Decreto Nº 58/20 GOB.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 476 MGJ

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Pablo Alejandro Biaggini Allende, DNI Nº 21.816.450, al cargo de Secretario de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma, fue presentada a partir del día 5 de abril de 2021, por motivos estrictamente personales; y

Que conforme a ello, este Poder Ejecutivo considera procedente aceptar la renuncia presentada, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 5 de abril de 2021 la renuncia presentada por el señor Pablo Alejandro Biaggini Allende, DNI Nº 21.816.450, al cargo de Secretario de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comunícase, publícase, y oportunamente archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2806 M.S.

RECONOCIENDO SERVICIOS

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de los servicios prestados por la señora Andrea Daniela Ortiz, DNI Nº 37.080.949, durante el período 22/7/19 al 3/10/19; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Ortiz se desempeñó como obrero y maestranza en el ámbito del Centro de Salud “Néstor Carlos Kirchner” de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, desde el 22/7/19:

Que por Resolución Nº 3.924/19 M.S., se aprueba el contrato de locación de servicios en las funciones antes citadas a la mencionada agente, a partir del 4/10/19;

Que por lo antes expuesto corresponde reconocer los servicios prestados por la señora Ortiz en las funciones de obrero y maestranza en el ámbito del Centro de Salud “Néstor Carlos Kirchner” de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, por el período del 22/7/19 hasta el 3/10/19;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por la señora Andrea Daniela Ortiz, DNI Nº 37.080.949, quien desempeñó funciones de obrero y maestranza en el ámbito del Centro de Salud “Néstor Carlos Kirchner” de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, por el período del 22/7/19 hasta el 3/10/19, debiéndose abonar a dicha agente la suma que corresponda, de acuerdo a los cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del citado ministerio, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto del presente a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - JUR 45 - SUBJ 00 - ENT 0000 - PG 16 - SP 00 - PY 00 - AC 02 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - 11 - PR 2 - PA 1/3/5 - SPA 1001/1020/1075 - DTO 84 - UG 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a la señora Andrea Daniela Ortiz de la suma que corresponda, conforme a la liquidación realizada en autos, en virtud de lo reconocido en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2807 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor de la agente Mónica Adriana Giraldi, DNI Nº 20.813.178, por los períodos 1/10/17 al 31/1/18 y desde el 1/3/18 al 31/12/18; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Mónica Adriana Giraldi, DNI Nº 20.813.178, revista en un cargo categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay;

Que, en autos, se han adjuntado las planillas de asistencia correspondientes, en las que se refleja que la citada agente, cumplió con los dos (2) turnos rotativos o variables;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe correspondiente, en virtud del Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de los Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud ha informado que la agente Giraldi se encuentra inscriptA en el Registro de Auxiliares de la Salud con su matrícula definitiva desde el día 7/2/2000;

Que el Departamento Enfermería, dependiente de la Dirección General de Segundo y Tercer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, ha tomado intervención y emitido el informe de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del citado ministerio, han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 9.564 - Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, artículo 9º, inciso c);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por horario atípico correspondiente a dos (2) turnos rotativos o variables por los periodos 1/10/17 al 31/1/18 y desde el 1/3/18 al 31/12/18, a favor de la agente Mónica Adriana Giraldi, DNI Nº 20.813.178, categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1715/1007/1037/1058/1075 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone a favor de la agente Mónica Adriana Giraldo, DNI Nº 20.813.178, la suma que resulte de lo reconocido por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2808 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor de la agente Gabriela Melissa Mántaras, DNI Nº 32.580.881, por el período 1/10/17 al 31/12/18; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Gabriela Melissa Mántaras, DNI Nº 32.580.881, revista en un cargo categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Diamante;

Que, en autos, se han adjuntado las planillas de asistencia correspondientes, en las que se refleja que la citada agente, cumplió con tres (3) turnos rotativos o variables;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe correspondiente, en virtud del Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 9.564 - Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, artículo 9º, inciso c);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por horario atípico a favor de la agente Gabriela Melissa Mántaras, DNI Nº 32.580.881, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Diamante, correspondiente a tres (3) turnos rotativos o variables por el período 1/10/17 al 31/12/18, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 22 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone a favor de la agente Gabriela Melissa Mántaras, DNI Nº 32.580.881, la suma que resulte de lo reconocido por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2810 M.S.

REUBICANDO A AGENTE

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Mauricio Gastón Morilla, DNI Nº 33.008.972, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que se deja aclarado que el mencionado agente revista bajo el régimen de estabilidad en la categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo, Supervisión, Escalafón General de la Dirección General de Epidemiología, por lo que no resulta necesario la confección de la planilla de modificación de cargos de la planta permanente;

Que corresponde reubicar al señor Morilla en la categoría 8, Administrativo y Técnico, Técnico, a) Técnico "A", Escalafón General de la Dirección General de Epidemiología;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley 5.344/73 y con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755, y su modificatoria Ley Nº 9.811, y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Mauricio Gastón Morilla, DNI Nº 33.008.972, actual categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo, Supervisión, Escalafón General en una categoría 8.

Art. 2º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2811 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento y pago del adicional por compensación por gastos de elementos de seguridad - Código 017- para Choferes de Ambulancia, a favor del agente Fabio Alejandro Albornoz, DNI Nº 27.606.903, del Hospital "San José" de Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Albornoz, DNI Nº 27.606.903, revista en categoría 7, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General, del mencionado nosocomio;

Que obra en autos copia del carnet de conducir del peticionante, en virtud de la cual la Dirección del Hospital "San José" de Diamante certifica que el agente Albornoz se desempeña como chofer de ambulancia en ese efector;

Que, en virtud a lo antes expuesto, corresponde reconocer y abonar el adicional por compensación por gastos de elementos de seguridad –Código 017– para choferes de Ambulancia a favor del agente Fabio Alejandro Albornoz,

DNI Nº 27.606.903, a partir del 22/3/19 y mientras continúe desempeñando dichas funciones de chofer de ambulancia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto, como, asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por el Decreto Nº 5.736/07 MEHF, prorrogado por los Decretos Nros. 334/08, 1.473/09, 2.209/10, 1.831/11 y 768/12, todos MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por compensación por Gastos de Elementos de Seguridad –Código 017– para choferes de ambulancia a favor del agente Fabio Alejandro Albornoz, DNI Nº 27.606.903, categoría 7, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General, del Hospital "San José" de Diamante, a partir del 22/3/19 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Otórgase el adicional por compensación por Gastos de Elementos de Seguridad –Código 017– para choferes de ambulancias al agente Fabio Alejandro Albornoz, DNI Nº 27.606.903, categoría 7, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General, del Hospital "San José" de Diamante, a partir de la fecha del presente decreto, y mientras desempeñe las funciones de chofer de ambulancia, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 22 - Obra

00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 01- Partida Parcial 3/4 - Partida Subparcial 1106/1001, departamento 21 - Ubicación Geográfica 01, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo lo que corresponda en concepto del adicional por compensación por gastos de Elementos de Seguridad –Código 017– reconocido y otorgado por el presente decreto a favor del agente Fabio Alejandro Albornoz, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2812 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de director del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor del doctor Valentín Martínez, DNI Nº 20.882.572; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional revista como profesional asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del mencionado hospital;

Que obra en autos Disposición Interna Nº 14/18 DPyDH, mediante la cual se asignaron las funciones de director al doctor Martínez, en reemplazo de su titular el doctor Reinaldo Jorge Daniel Cáceres, quién hizo uso de licencia anual ordinaria por el período 17/1/18 al 22/2/18;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que conforme lo expuesto en autos, corresponde reconocer las funciones desempeñadas por el doctor Martínez, como así también el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, por el período ut supra referenciado;

Que la Dirección General de Administración del referido ministerio ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspondiente, manifestando que resulta necesario realizar una modificación presupuestaria por la suma de pesos tres mil quinientos setenta ($ 3.570,00), conforme a la planilla analítica del gasto, la que agregada forma parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria antes citada resulta técnicamente viable, encuadrando en lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley 10.754;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, extendido a la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria por Decreto Nº 2.378/91 MBSCyE, y Decreto Nº 5.384/03 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fidanza, por la suma de pesos tres mil quinientos setenta ($ 3.570,00), de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense a favor del doctor Valentín Martínez, DNI Nº 20.882.572, profesional asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, las funciones de director del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, período 17/1/18 al 22/2/18, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 25 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1623/ 1006/1036/1057/1075 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor del doctor Valentín Martínez, DNI Nº 20.882.572, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2813 M.S.

DESIGNACIÓN INTERINA

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina de la doctora Sofía Daniela Cuayatti, DNI Nº 34.827.110, como profesional asistente del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con el cargo vacante profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del citado nosocomio;

Que la doctora Cuayatti revista actualmente como personal suplente del hospital ut supra referenciado;

Que de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud, dicha profesional se encuentra debidamente matriculada;

Que la División Concurso, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que según surge de autos, la designación propuesta no genera mayores costos a los ya imputados;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido en el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la doctora Sofía Daniela Cuayatti, DNI Nº 34.827.110, como profesional asistente en el cargo vacante profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2814 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la transferencia de los cargos en los que revistAn la agente Andrea Claudia Saluso, DNI Nº 20.210.841, y el agente Julio Alberto Lencina, DNI Nº 10.499.389; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Saluso revista en un cargo categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General de la Dirección General de del Primer Nivel de Atención con prestación real en la Dirección General de Epidemiología, ambas del Ministerio de Salud;

Que el agente Lencina revista en un cargo categoría 3, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General de la Dirección General

del Primer Nivel de Atención, con prestación real en la Cámara de Vacunas, dependiente de la Dirección General de Epidemiología, ambas del Ministerio de Salud, mediante Resolución Nº 3.021/13 M.S.;

Que el destino interesado es la Dirección General de Epidemiología del citado ministerio, obrando en autos la conformidad de ambas direcciones;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos emitiendo el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del referido ministerio ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspondiente, manifestando que resulta necesario realizar una modificación presupuestaria por la suma de pesos cuatrocientos noventa mil doscientos ($ 490.200,00), conforme a las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete, informando que la modificación de cargos y créditos tramitada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los artículos 12º y 13º de la Ley Nº 10.754;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el artículo 59º de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2020, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud-Unidades Ejecutoras: Dirección General de Primer Nivel de Atención y Dirección de Epidemiología, conforme planillas analíticas del gasto, por la suma de pesos cuatrocientos noventa mil doscientos ($ 490.200,00), y mediante transferencia de cargos, conforme se discrimina en las Planillas modificatorias de cargos de personal permanente, todas que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Transfiérase a la agente Andrea Claudia Saluso, DNI Nº 20.210.841, con su cargo categoría 4, Carrera Profesional, Tramo “C”, Escalafón General de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, a la Dirección General de Epidemiología, ambas del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente decreto, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Transfiérase al agente Julio Alberto Lencina, DNI Nº 10.499.389, con su cargo categoría 3, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, a la Dirección General de Epidemiología, ambas del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente decreto, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2815 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Petronila Giménez, DNI Nº 14.395.882, a la categoría 19, Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Nuestra Señora del Luján” de General Ramírez;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Giménez el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 7/10/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.754, como así también por el artículo 8º de la Ley 9.564;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Nuestra Señora del Luján - General Ramírez, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir del 7/10/18 a la agente Petronila Giménez, DNI Nº 14.395.882, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Nuestra Señora del Luján” de General Ramírez, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial /3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Petronila Giménez, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2816 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente María Rosa Koelbl, DNI Nº 11.229.945, a la categoría 19, Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Koelbl el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 28/11/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa - Villaguay, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de perso-

nal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente María Rosa Koelbl, DNI Nº 11.229.945, a partir del 28/11/18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 10 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso I - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 97 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Rosa Koelbl, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2817 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Ana Silvia Schmidt, DNI Nº 22.558.406, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "General Francisco Ramírez" de Feliciano;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Schmidt el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 13/3/19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.754, como así también encuadrándose en el artículo 8º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Francisco Ramírez, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Ana Silvia Schmidt, DNI Nº 22.558.406, a partir del 13/3/19, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "General Francisco Ramírez" de Feliciano, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 –Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 – Proyecto 00 - Actividad 14 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 42 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Ana Silvia Schmidt, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2818 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación del agente Andrés Alcides Benítez, DNI Nº 17.762.808, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "General Francisco Ramírez" de Feliciano:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido el agente Benítez el título de enfermero profesional y su matrícula definitiva en fecha 13/3/19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.754, como así también encuadrándose en los artículos 5º y 8º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley Nº 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Francisco Ramírez, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase al agente Andrés Alcides Benítez, DNI Nº 17.762.808, a partir del 13/3/19, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "General Francisco Ramírez" de Feliciano, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 –Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma00 – Proyecto 00 - Actividad 14 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/103Z/1058/1075 - Departamento 42 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Andrés Alcides Benítez, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2823 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones de jefa de División de Servicios Generales del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de las agentes Marta Viviana Sigale, DNI Nº 24.236.291 y Mónica de Lourdes Cergnaux, DNI Nº 16.843.078; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Sigale revista en categoría 7, Personal de Servicios Generales, Escalafón General del hospital ut supra referenciado;

Que la agente Cergnaux revista en categoría 3, Personal de Servicios Generales, Escalafón General del citado nosocomio;

Que por Disposición Nº 81/16 de dicho hospital se asignaron transitoriamente las funciones de jefa de División de Servicios Generales a la agente Sigale, a partir del 1/6/16, en reemplazo del agente Carlos Alberto Crossa, DNI Nº 13.834.373, quien ostentaba las citadas funciones por Decreto Nº 2.526/12 M.S., desde el 2/8/11;

Que por Disposición Nº 74/17, se deja sin efecto la disposición ut supra referenciada, y se asignan nuevamente las funciones de jefe de División de Servicios Generales al agente Crossa, a partir del 2/5/17;

Que mediante Disposición Nº 129/17 se asignan las funciones de jefa de División de Servicios Generales a la agente Cergnaux, en reemplazo de su titular el agente Crossa, quién hizo uso de licencia profiláctica, a partir del 7/9/17;

Que, asimismo, por Disposición Nº 158/17 se deja sin efecto la Disposición Nº 74/17 y se asignan transitoriamente las citadas funciones a la agente Cergnaux, a partir del 22/9/17;

Que, conforme surge de autos, el agente Crossa continuó percibiendo el adicional por responsabilidad funcional durante los periodos en que las agentes Sigale y Cergnaux desempeñaron las mismas;

Que el Departamento Personal y el Departamento Planificación, del Ministerio de Salud, han tomado debida intervención;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que, conforme lo expuesto, el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, informa que en el mes de junio/20 se procedió a dar de baja el adicional por responsabilidad funcional que percibía el agente Crossa, como así también a descontar de sus haberes la deuda generada por los períodos 1/6/16 al 1/5/17 –período en que el mismo fue desafectado de sus funciones según Disposición Nº 81/16– y desde el 29/1/18 –fecha en que se notifica de lo dispuesto por Disposición Nº 158/17– al 31/5/20, correspondiente a la percepción indebida del citado adicional, siendo dicha deuda un total de pesos ciento sesenta y seis mil ciento uno con noventa y nueve centavos ($ 166.101,99), procediéndose a descontar en 22 (veintidós) cuotas fijas y consecutivas iguales de pesos cuatro mil setecientos ochenta y uno con sesenta y un centavos ($ 4.781,6);

Que, atento ello, corresponde reconocer las funciones de jefa de División de Servicios Generales del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, y el adicional por responsabilidad funcional, por el periodo 1/6/16 al 1/5/17 a favor de la agente Sigale, y a partir del 22/9/17 asignar transitoriamente las mismas a la agente Cergnaux;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspondiente, manifestando que resulta necesario realizar una modificación presupuestaria por la suma de pesos ciento seis mil ($ 106.000,00), conforme a la planilla analítica del gasto, la que agregada forma parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria antes citada resulta técnicamente viable, encuadrando en lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley 10.754;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.458/90 MGJOSP, 5.384/03 GOB y 2.426/04 GOB y 7.376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2020, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud-Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay, conforme planilla analítica del gasto por la suma de pesos ciento seis mil ($ 106.000,00), la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense las funciones de jefa de División de Servicios Generales del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a favor de la agente Marta Viviana Sigale, DNI Nº 24.236.291, categoría 7, Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital mencionado, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido del 1/6/16 al 1/5/17, en virtud de que el agente Carlos Alberto Crossa, DNI Nº 3.834.373, fue desafectado de las mismas, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Reconócense las funciones de jefa de División de Servicios Generales del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a la agente Mónica de Lourdes Cergnaux, DNI Nº 16.843.078, categoría 3, Personal de Servicios Generales, Escalafón General del hospital mencionado, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 22/9/17 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Déjanse sin efecto las funciones de jefe de División de Servicios Generales del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a partir del 29/1/18, al agente Carlos Alberto Crossa, DNI Nº 13.834.373, otorgadas por Decreto Nº 2.526/12 MS, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 5º — Asígnanse en carácter transitorio, las funciones de jefa de División de Servicios Generales del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a la agente Mónica de Lourdes Cergnaux, DNI Nº 16.843.078, categoría 3, Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital mencionado, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto desempeñe las mismas.

Art. 6º — Reconócese el procedimiento realizado por el Departamento Liquidaciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, respecto a la baja del Código 206 correspondiente al adicional por responsabilidad funcional al agente Carlos Alberto Crossa, DNI Nº 13.834.373, y al descuento en sus haberes de la deuda generada por sumas percibidas indebidamente por el mismo, por los períodos 1/6/16 al 1/5/17 y 29/1/18 al 31/5/20.

Art. 7º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 8º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de las agentes Marta Viviana Sigale, DNI Nº 24.236.291, y Mónica de Lourdes Cergnaux, DNI Nº 16.843.078, en virtud de lo dispuesto en el presente texto legal.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2826 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la reubicación de la agente María Raquel Cabrera, DNI Nº 24.673.259, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Brague Villar" de Hasenkamp;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Cabrera el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 19/7/19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente María Raquel Cabrera, DNI Nº 24.673.259, a partir del 19/07/19, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Brague Villar" de Hasenkamp, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/708/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Raquel Cabrera, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2827 M.S.

APROBANDO CONCURSO
Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

La Resolución Nº 4.358 M.S., de fecha 26/10/18; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución, se dispuso el llamado a concurso cerrado (primer término) de títulos, antecedentes y oposición, de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, las funciones jerarquizadas de jefe/a de Unidad de Enfermería - vacante y subjefe/a de Unidad de Enfermería - vacante del Hospital "Brague Villar" de Hasenkamp;

Que el Jurado de Enfermería ha dictaminado y elaborado la correspondiente acta y orden de méritos a fojas 62/65 de autos, proponiendo al profesional ganador de la función jerarquizada de subjefe de Unidad de Enfermería del Hospital "Brague Villar" de Hasenkamp, licenciado Gustavo Fabián Córdoba, DNI Nº 33.349.250, se le encargue dicha función por el término de cinco (5) años de acuerdo al artículo 22º de la Ley 9.564;

Que el Jurado de Enfermería ha dictaminado y elaborado la correspondiente acta y orden de méritos a fojas 66/69 de autos, proponiendo a la profesional ganadora de la función jerarquizada de jefa de Unidad de Enfermería del Hospital "Brague Villar" de Hasenkamp, licenciada Adriana María Verónica Faes, DNI Nº 23.520.095, se le encargue dicha función por el término de cinco (5) años de acuerdo al artículo 22º de la Ley 9.564;

Que los Departamentos Personal, Enfermería y Planificación, dependientes del Ministerio de Salud, han tomado la intervención de competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 7º, de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, para cubrir las funciones jerarquizadas de jefe/a de Unidad de Enfermería - vacante y subjefe/a de Unidad de Enfermería - vacante del Hospital "Brague Villar" de Hasenkamp, las cuales fueran convocadas por Resolución Nº 4.358 M.S., de fecha 26/10/18, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dese por finalizada la función jerarquizada del Hospital "Brague Villar" de Hasenkamp, de jefe de Unidad de Enfermería a la licenciada Silvina Beatriz Akermam, DNI Nº 22.028.134, la cual fuera otorgada por Decreto Nº 4.176/18.

Art. 3º — Encárguense las funciones jerarquizadas en virtud de haber resultado legítimos ganadores del concurso, por el término de cinco (5) años de acuerdo al artículo 22º de la Ley Nº 9.564, a saber:

Subjefe de Unidad de Enfermería - licenciado Gustavo Fabián Córdoba, DNI Nº 33.349.250.

Jefa de Unidad de Enfermería - licenciada Adriana María Verónica, DNI Nº 23.520.095.

Art. 4º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 1 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, en concepto de lo dispuesto por el artículo 3º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2828 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Graciela Beatriz Arrieta, DNI Nº 18.519.460, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 6, Administrativo y Técnico, Técnico –a) Técnico "A", Escalafón General del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos del personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 6, Administrativo y Técnico, Técnico –a) Técnico "A", Escalafón General, en un cargo categoría 6, Profesional Universitario, Profesional, b) Profesional "B", Escalafón General del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.754, como así también encuadrándose en el artículo 129º, inciso b) de la Ley 5.344;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras, mediante transferencia de cargos, conforme se discrimina en las Planillas Modificatorias de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los

modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Graciela Beatriz Arrieta, DNI Nº 18.519.460, actual categoría 6, Administrativo y Técnico, Técnico, a) Técnico "A", Escalafón General en un cargo categoría 6 Profesional Universitario, Profesional, b) Profesional "B", Escalafón General, del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000– Programa 19– Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.-

Art. 4.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Graciela Beatriz Arrieta, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2829 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Silvia Fernanda Carina Van Der Gaag, DNI Nº 23.352.161, a la categoría 19, Tramo "A", de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Antonio" de Gualeguay;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Van Der Gaag el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 13/5/19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos de los artículos 12º y 13º de la Ley 10.754, como así también encuadrándose en el artículo 8º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Antonio, mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos por un monto de pesos sesenta y tres mil (63.000), conforme se discrimina en las planillas modificatorias de personal permanente y analítica del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Silvia Fernanda Carina Van Der Gaag, DNI Nº 23.352.161, a partir del 13/5/19, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 –Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 09 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/17 5/1037/1058/1075 - Departamento 49 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Silvia Fernanda Carina Van Der Gaag, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2830 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento de las funciones de jefe de Departamento Integral del Medicamento de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Salud, a favor del agente Jorge Alfredo Brignoli, DNI Nº 11.560.301; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Brignoli, revista en un cargo categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General;

Que atento a lo dispuesto por Disposiciones Nº 52/19 DGH, 65/19 DGH y 1/20 DGP, corresponde reconocer los servicios prestados como jefe de Departamento Integral del Medicamento y el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del citado agente a partir del 29/7/19 y asignárselas en forma transitoria en reemplazo de la señora Cristina María Emilia Collino, DNI Nº 11.183.342, quien hizo uso de licencia por enfermedad y posteriormente se acogiera a los beneficios de la jubilación ordinaria en fecha 1/8/20;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido informe pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto, considerando que corresponde reconocer los servicios prestados, y se proceda al pago del adicional por función, a favor del agente Brignoli;

Que el Departamento Planificación del citado ministerio ha tomado la intervención que le compete;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha realizados los cálculos, la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que resulta procedente realizar uno modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de crédito, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto que, agregada, forma parte integrante del presente decreto, habiendo tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informando que dicha modificación resulta técnicamente viable, encuadrando la misma en los alcances del artículo 12º de la Ley 10.754;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención en las presentes;

Que el presente trámite se encuentra contemplado en los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOSP, 2378/91 MBSCyE y 7376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2020, en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, por la suma total de pesos doscientos treinta y un mil ($ 231.000), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense las funciones desempeñadas por el agente Jorge Alfredo Brignoli, DNI Nº 11.560.301, como jefe Departamento Integral del Medicamento de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Salud, quien revista en un cargo categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir del 29/7/19 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Asígnase a partir de la fecha del presente decreto, en forma transitoria al agente Jorge Alfredo Brignoli, DNI Nº 11.560.301, como jefe Departamento Integral del Medicamento de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Salud, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y otórgase el adicional por responsabilidad funcional mientras se desempeñe en las mismas, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 960 -

Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 1 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1103/1111/1081/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Jorge Alfredo Brignoli, DNI Nº 11.560.301, en virtud de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2847 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento de las funciones de jefe División Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital “Doctor Pascual Palma” de esta ciudad, a favor del agente Julio César Cepeda, DNI Nº 18.071.423; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Cepeda revista en un cargo categoría 4, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General del hospital referenciado;

Que mediante Disposición Nº 40/18 del Hospital “Pascual Palma” de esta ciudad, se asignan transitoriamente las funciones de jefe División Mantenimiento y Servicios Generales, por el periodo 11/9/18 al 31/10/18, y mediante Disposición Nº 44/18 del citado hospital se le asignan a partir del 1/11/18 al mencionado agente, en reemplazo de la agente Faustina Domínguez, DNI 11.029.511, que se hallaba en uso de licencia anual ordinaria y francos compensatorios y posteriormente haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria común;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido informe pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto, considerando que corresponde reconocer los servicios prestados, y se proceda al pago del adicional por función, a favor del agente Cepeda;

Que el Departamento Planificación del citado ministerio ha tomado la intervención que le compete;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizados los cálculos, la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que resulta procedente realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de crédito, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto que, agregada, forma parte integrante del presente decreto, habiendo tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informando que dicha modificación resulta técnicamente viable, encuadrando la misma en los alcances del artículo 12º de la Ley 10.754;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención en las presentes;

Que el presente trámite se encuentra contemplado en el Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, Decreto Nº 5.384/03 GOB y en el Decreto Nº 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2020 Ley 10754 en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud-Unidad Ejecutora Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, por ’la suma total de pesos sesenta y OCHO mil ($ 78.000) conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Reconócense las funciones desempeñadas por el agente Julio César Cepeda, DNI Nº 18.071.423, como jefe División Mantenimiento y Servicios Generales del HOSPI7AL “Doctor Pascual Palma” de esta ciudad, quien revista en un cargo categoría 4, Carrera Técnica Tramo “A”, Escalafón General y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir del 11/9/18 al 31/10/18 y del 1/11/18 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Asígnanse a partir de la fecha del presente decreto, en forma transitoria al agente Julio César Cepeda, DNI Nº 18.071.423, como jefe División Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital “Doctor Pascual Palma” de esta ciudad, actual categoría 4, Carrera Técnica Tramo “A”, Escalafón General y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y otórgase el adicional por responsabilidad funcional, mientras se desempeñe en las mismas, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partido Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Julio César Cepeda, DNI Nº 18.071.423, en virtual de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2848 M.S.

OTORGANDO SUBSIDIO

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento y pago del subsidio por fallecimiento, equivalente a tres (3) meses de sueldo que percibía el ex agente Carlos Daniel Riquel Cramaro, DNI Nº 22.173.953, cuyo deceso se produjo el día 13/8/20; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente revistaba en categoría 5, Carrera Administrativa, Escalafón General del Hospital “Nuestra Señora del Luján” de Ramírez;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del citado ministerio se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Que, en virtud de lo expuesto, encontrándose reunidos en autos los extremos legales requeridos, conforme lo establece el artículo 34º del Decreto Nº 5.703/93 MGJE (t.o. de la Ley 3.289) correspondería abonar el subsidio en cuestión a favor de su cónyuge María del Carmen Devolder, DNI Nº 28.959.943 y sus hijos menores Valentino Riquel Devolder, DNI Nº 47.175.813; Guillermina Riquel Devolder, DNI Nº 49.566.572; Faustina Riquel Devolder, DNI Nº 52.948.743, sin perjuicio de terceros de los cuales no surge información en las presentes, que se encuentren en el mismo orden de prelación que los nombrados y que reclamen con posterioridad;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase el subsidio por fallecimiento –equivalente a tres (3) meses de sueldo– que percibía el extinto Carlos Daniel Riquel Cramaro, DNI Nº 22.173,953, quien revistaba en un cargo categoría 5, Carrera Administrativa, Escalafón General, Hospital “Nuestra Señora del Luján” de General Ramírez, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 13/8/20, a favor de su cónyuge María del Carmen Devolder, DNI Nº 29.959.943, y sus hijos menores Valentino Riquel Devolder, DNI Nº 47.175.813; Guillermina Riquel Devolder, DNI Nº 49.566.572; Faustina Riquel Devolder, DNI Nº 52.948.743, que se encuentren en el mismo orden de prelación que los nombrados y que reclamen con posterioridad, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 4 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de su cónyuge María del Carmen Devolder, DNI Nº 28.959.943 y sus hijos menores Valentino Riquel Devolder, DNI Nº 47.175.813; Guillermina Riquel Devolder, DNI Nº 49.566.572; Faustina Riquel Devolder,

DNI Nº 52.948.743, la suma que corresponda en virtud a lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, teniendo en cuenta la liquidación efectuada por el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria De Estado De Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2849 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor del agente Daniel Enrique Terenzio, DNI Nº 24.494.340; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente, revista en categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad, Hospital "Doctor Luis Ellerman" de Rosario del Tala;

Que, en autos, se han adjuntado las planillas de asistencia correspondiente del agente mencionado, copia de declaración jurada del Personal de Enfermería;

Que es procedente reconocer y abonar al agente Terenzio el adicional solicitado en autos, por los períodos 1/1/18 al 1/3/18, 1/3/18 al 1/7/18, 1/7/18 al 31/8/17, 1/9/18 al 31/10/18 y 1/12/18 al 31/12/18, según se desprende del informe emitido por el Departamento Personal del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha efectuado la correspondiente liquidación reserva de fondos e imputación del gasto en el cual tendrá incidencia la presente erogación, como, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 5.467/04 Reglamentario de la Ley de Enfermería 9.564;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por horario atípico, a favor del agente Daniel Enrique Terenzio, DNI Nº 24.494.340, categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad, del Hospital "Doctor Luis Ellerman" de Rosario del Tala, por los períodos 1/1/18 al 1/3/18, 1/3/18 al 1/7/18, 1/7/18 al 31/8/17, 1/9/18 al 31/10/18 y 1/12/18 al 31/12/18, como, asimismo, el pago del mismo, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1071 - Departamento 91 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda, a favor del agente Daniel Enrique Terenzio, DNI Nº 24.494.340, en virtual a lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 142 SGCMER

ACUMULAR UN CARGO A CONCURSO

Paraná, 9 de abril de 2021

VISTO:

El estado de los Concursos en trámite y las vacantes producidas en el Poder Judicial de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº1120/20 del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER), de fecha 09.11.2020, se llamó, entre otros, a Concurso Público de Antecedentes y Oposición destinado a cubrir un (1) cargo de Vocal para la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial –Sala I- de la ciudad de Concordia, actualmente en trámite e identificado como Concurso Nº 250;

Que, en fecha 10 de Febrero de 2.021 se ha notificado que desde el 31.03.2021 se encuentra vacante el cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, en virtud de habérsele concedido el beneficio jubilatorio al Dr. Ricardo Moreni, quien fuera titular del mismo;

Que, conforme al artículo 37 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), de producirse nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado, durante el desarrollo del concurso y hasta la finalización del mismo -entendiéndose como tal la elevación de la terna respectiva el CMER podrá disponer su acumulación a aquél que se encuentra en trámite, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias;

Que, mediante Resolución Nº739 CMER del 29.04.2.016, el Pleno del CMER por unanimidad, delegó las facultades tendientes a disponer las referidas acumulaciones en ésta Secretaría General;

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en los Artículos 13 Inciso J) de la Ley Nº9.996 y 21, Inciso G) del RGCP;

Por ello;

El Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Artículo 1º: Acumular al Concurso Nº250, actualmente en trámite, un (1) cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Hernán Jorge, Secretario General del Consejo de la Magistratura Provincia de Entre Ríos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 042

Paraná, 13 de abril de 2021

VISTO:

La situación que se plantea en el Área Contabilidad Central de este Ente Previsional respecto de la materia vinculada con la determinación y percepción de Aportes Personales y Contribuciones Patronales de Instituciones Educativas y Entes Administrativos, conforme la aplicación de la Ley 8732 de Jubilaciones y Pensiones;

CONSIDERANDO,

Que se ha venido produciendo paulatinamente una errática aplicación de las herramientas que estructura la Ley 8732 para la percepción de Aportes Personales y Contribuciones Patronales que es advertida por esta Administración;

Que esta falta ha determinado la pérdida de cuantiosos ingresos que deberían nutrir permanentemente las arcas de esta Caja de Jubilaciones y Pensiones, con lo cual se debe tomar una disposición que aclare, oriente y defina la política recaudatoria y fiscalizadora que se debe considerar como prioritaria para la protección y defensa de los fondos de los afiliados (Art. 4° Inc. f) y Art. 12 Inc. c) Ley 8732);

Que la Ley 8732 es clara en cuanto a su poder de policía y al contralor de Aportes y Contribuciones. Así el artículo 20 dice: "Los empleadores tendrán las siguientes obligaciones: a) Practicar los descuentos jubilatorios correspondientes sobre las remuneraciones del personal afiliado y depositarlo dentro de los diez (10) días de pagadas aquellas, en la cuenta que al efecto deberá abrir la Caja en el Banco de Entre Ríos o cualquier otro organismo oficial o mixto cuando causas justificadas así lo aconsejen. b) Liquidar y depositar en las condiciones fijadas en el inciso anterior la contribución que, por tal concepto les corresponda como empleador según esta ley. c) Remitir dentro de los quince (15) días posteriores al pago las planillas de aportes y contribuciones en las condiciones que fije la reglamentación. d) Suministrar todo informe y exhibir los comprobantes y justificativos que requiera la Caja en relación con el cumplimiento de estas obligaciones y permitir las inspecciones, comprobaciones y compulsas que aquella ordene en los lugares de trabajo, libros, anotaciones, papeles y documentos...";

Que en esa dirección corresponde determinar los plazos procedimentales a seguir en el caso de no ingreso de Aportes Personales y Contribuciones Patronales por parte de Instituciones Educativas, Comunas, Municipios, Entes Autárquicos y Descentralizados y demás Organismos Administrativos obligados por Ley. Deberá, entonces, tomarse las siguientes medidas:

a- Determinación de la deuda por Aportes y Contribuciones por

parte del Área Contabilidad Central en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos.

b- Convocatoria a la Instituciones Educativas, Comunas, Municipios, Entes Autárquicos y Descentralizados y demás Organismos Administrativos deudor para firma de Convenio de Pago en el caso de considerarlo procedente la Superioridad en cinco (5) días hábiles administrativos, utilizando la vía electrónica y dejando constancia de ello.

c- En caso de no arribar a un Acuerdo deberá realizarse la intimación por medio fehaciente otorgando cinco (5) días hábiles administrativos por parte del Área Central Asuntos Jurídicos y de fracasar la instancia prejudicial, el Área Contabilidad Central deberá expedir el título de deuda certificado para que el Área Central Asuntos Jurídicos inicie las acciones judiciales tendientes al recupero de Aportes y Contribuciones adeudados, conforme el Art. 20 de la Ley 9428.

d- Para el caso de los Organismos mencionados en el Art. 21 de la Ley 8732, deberá ponerse en marcha dicho mecanismo por parte del Área Contabilidad Central.

Que se ha advertido el inicio de numerosos trámites (expedientes) por parte del Área Contabilidad Central informando a la Presidencia la deuda que tenían distintos Organismos e Instituciones, pero sin acciones planteadas ante la falta de ingresos de esos montos dinerarios, por lo cual se impone un cambio de metodología: el Área Contabilidad Central deberá realizar un seguimiento permanente de las deudas determinadas siendo directamente responsable funcional del estado de las deudas por Aportes y Contribuciones y deberá trimestralmente elaborar un informe con el estado de las mismas;

Que con el objeto de darle certidumbre y claridad a esta materia, se establece el presente Sistema de Reorganización Administrativa, a partir de la cual se estructurará a través del Área Contabilidad Central con el fin de una correcta recaudación, contralor y fiscalización de las deudas originadas por Aportes y Contribuciones de Instituciones Educativas, Comunas, Municipios, Entes Autárquicos y Descentralizados y demás Organismos Administrativos en general;

Por ello,

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

1°.- Disponer que el Area Contabilidad Central deberá realizar y articular las siguientes acciones administrativas:

a)- Determinación de la deuda por Aportes y Contribuciones en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos.

b)- Convocatoria a las Instituciones Educativas, Comunas, Municipios, Entes Autárquicos y Descentralizados y demás Organismos deudor para firma de Convenio de Pago, en el caso de considerarlo procedente la Superioridad, en cinco (5) días hábiles administrativos, utilizando la vía electrónica y dejando constancia de ello en el trámite.

c)- En caso de no arribar a un Acuerdo deberá realizarse la intimación por medio fehaciente otorgando cinco (5) días hábiles administrativos por parte del Area Central Asuntos Jurídicos y de fracasar la instancia prejudicial, el Área Contabilidad Central deberá expedir el título de deuda certificado para que el Área Central Asuntos Jurídicos inicie las acciones judiciales tendientes al recupero de Aportes y Contribuciones adeudados.

d)- Para el caso de los Organismos mencionados en el Art. 21 de la Ley 8732, deberá ponerse en marcha dicho mecanismo por parte del Área Contabilidad Central.-

2°.- La implementación de este Sistema de Reorganización Administrativa determina que el Área Contabilidad Central deberá realizar informes trimestrales con el estado actualizado de deudas por Aportes y Contribuciones y las medidas adoptadas para su recupero.-

3°.- Registrar, derivar a todas las Áreas del Organismo Previsional para su toma de razón y notificación, en particular Áreas: Contabilidad Central, Central Jurídica y Despacho.-

4°.- Oportunamente, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Edgardo Scarione, presidente; Agustín Adrián Marcolini, vicepresidente.

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Altamirano, Carlos Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17465, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS ORLANDO ALTAMIRANO, M.I.: 5.913.768, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21.07.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 01 de febrero de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00016190 3 v./19/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Filibert, Diana Patricia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19630, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de DIANA PATRICIA FILIBERT, M.I.: 14.094.190, vecino/a que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03.02.2021. Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Paraná, 31 de marzo de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.-

F.C. 04-00016192 3 v./15/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Gottig, Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)" Exp. N° 21233, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de JUAN MANUEL GOTTIG, D.N.I. N° 30.515.715, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 12.12.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 25 de marzo de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00016208 1 v./15/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell, Jorge; Simón, Ana; Lell, Juan Pedro y Lell, Jorge Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17482, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JORGE LELL, M.I.: 2.071.308, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad del mismo nombre, en fecha 07.09.1970, ANA SIMÓN, M.I.: 5.365.050, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en la ciudad de Cerrito, en fecha 22.02.1989, JUAN PEDRO LELL, M.I.: 14.787.024, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 06.05.2011, y de JORGE ANTONIO LELL, M.I.: 13.690.866, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27.07.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 02 de febrero de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00016209 3 v./19/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Roldán, Ricardo Santiago s/ Sucesorio ab intestato" Nº 20437, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RICARDO SANTIAGO ROLDÁN, M.I. Nº 10.074.405, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30.08.2010. Publíquese por un día.-

Paraná, 22 de marzo de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.-

F.C. 04-00016211 1 v./15/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fries, Otto Alfredo; Fries, Oscar Raúl y Schneider, Erna Frida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17050, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de OTTO ALFREDO FRIES, M.I.: 4.797.893, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 28.09.1997; de OSCAR RAÚL FRIES, M.I.: 14.267.751, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27.08.2000 y de ERNA FRIDA SCHNEIDER, M.I.: 5.366.412, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 13.08.2003. Publíquese por un día.-

Paraná, 26 de marzo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00016214 1 v./15/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Roth, Rubén Albino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35440, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RUBÉN ALBINO ROTH, DNI N° 5.935.912, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo - E.R., en fecha 30.10.2015. Publíquense por un día.-

Paraná, 26 de marzo de 2021 – Celia E. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00016215 1 v./15/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Lantero, Ru-

bén Darío s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)" Exp. Nº 21205, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de RUBÉN DARÍO LANTERO, D.N.I Nº 11.556.467, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08.12.2010. Publíquese por un día.-

Paraná, 4 de marzo de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00016220 1 v./15/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N°4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Luques, Víctor y Goro, Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 24132, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de VÍCTOR LÚQUES, DNI N° 2.082.022, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en Piedras Blancas, en fecha 24/05/2004 y de ROSA GORO, DNI Nº 5.366.676, vecina que fuera del Departamento La Paz, fallecida en la ciudad de Hernandarias, en fecha 18.11.2013. Publíquese por un día.-

Paraná, 16 de marzo de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00016222 1 v./15/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna - a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Farías, Cecilia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30849, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CECILIA RODRÍGUEZ FARÍAS, Documento Identidad Extranjero 92.123.011, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo, en fecha 08.02.2020. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Paraná, 12 de febrero de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00016231 1 v./15/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez, Tranquilino Toribio y su acumulado: Schrooh, Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 120/6, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ROSA SCHROOH, M.I.: 4.807.068, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25.02.2020. Publíquese por un día.

Paraná, 1º de marzo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00016240 1 v./15/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vela, María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17526, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARÍA MERCEDES VELA, M.I.: 3.576.947, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17.09.2020. Publíquese por un día.-

Paraná, 08 de marzo de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00016244 1 v./15/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Walpert, Lucrecia Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 16988, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LUCRECIA LUISA WALPERT, M.I.: 1.906.485, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02.01.1989. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de marzo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00016247 3 v./19/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique, Julio del Carmen; Albarracín, Delfa Tomasa y Enrique, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 24221, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JULIO DEL CARMEN ENRIQUE, DNI Nº 1.985.180, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12.07.1981, DELFA TOMASA ALBARRACÍN, DNI Nº 2.808.227, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 08.01.2018 y CARLOS ALBERTO ENRIQUE DIN, DNI Nº 14.367.009, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 02.08.2020. Publíquese por un día.-

Paraná, 26 de febrero de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00016251 1 v./15/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tomasini, Adolfo Gerónimo – Puebla, Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35419, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ADOLFO GERÓNIMO TOMASINI, D.N.I. Nº 12.339.104, fallecido en Paraná - E.R., en fecha 24.06.2019 y de ANA MARÍA PUEBLA, D.N.I. Nº idad 11.970.749, fallecida en Paraná - E.R., en fecha 09.12.2020, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.-

Paraná, 17 de marzo de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00016254 1 v./15/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aldrey, Horacio – Scattini, María Angélica – Aldrey, Horacio Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35372, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de HORACIO ALDREY - M.I. Nº 213.882, fallecido el 06.09.1980 en Paraná - E.R.; de MARÍA ANGÉLICA SCATTINI - M.I. Nº 5.358.973, fallecida el 07.08.1987 en Paraná - E.R. y de HORACIO HÉCTOR ALDREY - D.N.I. Nº 5.939.355, fallecido el 19.10.2020 en Paraná - E.R., vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.-

Paraná, 02 de marzo de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00016257 1 v./15/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Basset, Mario César s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)" Exp. Nº 21224, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de MARIO CÉSAR BASSET, D.N.I Nº 10.516.444, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16.11.2020. Publíquese por un día.-

Paraná, 18 de marzo de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00016267 1 v./15/04/2021

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría Única de Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Totorica, Danilo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14644), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante TOTORICA, DANILO ROBERTO, DNI Nº 13.618.275, ocurrido el día 30 de noviembre de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Holt Nº 1187, Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 19 de febrero de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Danilo Roberto Totorica - D.N.I. N° 13.618.275, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de marzo de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00016096 3 v./15/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en el marco de los autos caratulados: "Siegrist, Mario Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 15229-21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don MARIO RAMÓN SIEGRIST, DNI 12.854.687, vecino que fuera de este Departamento Colón, domiciliado en Monteagudo Nº 272, hijo de Guillermo Santiago Siegrist y Adela Rosalía Colman, nacido el 13 de abril de 1.959 en Colón, Dpto. Colón, fallecimiento ocurrido el 15 de mayo de 2020, a las 20,20 horas en la ciudad de Colón, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten.

La resolución que así lo dispone textualmente dice: "Colón, 19 de febrero de 2021.-...-...- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-...-...-...- La presente se suscri-

be mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 05 de marzo de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00016141 3 v./16/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Vincon, Héctor Manuel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14635), cita y emplaza en el término de treinta días corridos, para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado al fallecimiento del causante VINCON, HÉCTOR MANUEL, D.N.I. Nº 5.767.485, ocurrido el 31 de diciembre de 2019, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Hipólito Irigoyen Nº 1171 - Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 11 de diciembre de 2020... Visto:... Resuelvo:... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Héctor Manuel Vincon - D.N.I. Nº 5.767.485, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este Departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de febrero de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00016146 3 v./16/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: "Cot, Imelda María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15186, año 2020, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de doña IMELDA MARÍA COT, L.C. Nº 1.208.348, argentina, viuda, domiciliada en El Mollar 67 de la ciudad de Ubajay, fallecida en Ubajay, el 05 de agosto de 2019, vecina que fuera de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone dice: "...Colón, 22 de diciembre de 2020... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... ...Fdo. María José Diz, Jueza".-

Colón, 03 de marzo de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00016175 3 v./16/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez - Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Ferreyra, Olga Esther s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14667), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante FERREYRA, OLGA ESTHER, D.N.I. 2.341.535, ocurrido el día 27 de septiembre de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Mitre N° 776 – Colón - Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 19 de febrero de 2021. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Olga Esther Ferreyra - D.N.I. 2.341.535, vecina que fue de esta ciudad... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 11 de marzo de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00016177 3 v./16/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Arévalo, Jorge Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14669), cita y emplaza en el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento del causante ARÉVALO, JORGE OSCAR, DNI 5.930.180, ocurrido el día 16 de diciembre de 2015, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Alem N°137 – Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuera de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 19 de febrero de 2021. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Oscar Arévalo – L.E. N° 5.930.180, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 15 de marzo de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00016196 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulado "Trabichet, Silvia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.292), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante de SILVIA BEATRIZ TRABICHET, D.N.I. N° 16.608.964, ocurrido el día 7 de octubre del año 2019, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, E. Ríos, vecina que fuere de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente dispone: "Colón, 3 de diciembre de 2020. (...) Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Silvia Beatriz Trabichet – DNI N° 16.608.964, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli –Juez".

Colón, 24 de febrero de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00016232 3 v./19/04/2021

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, E.R., Dra. María José DIZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO RAFAEL DECURGEZ, DNI 1.894.579, fallecido en Pueblo Liebig, Depto. Colón, E.R., el 17 de febrero de 1992; y NERIS NIDYA LÓPEZ FONSECA, DNI 5.066.867, fallecida en Pueblo Liebig, Depto. Colón, E.R., el 31 de agosto de 2016, ambos vecinos que fueran de Pueblo Liebig, Depto. Colón, Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten en los autos: "Decurgez, Alberto Rafael – López Fonseca, Neris Nidya s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15254-21.

Se transcribe la parte pertinente de la Resolución Judicial que ordena el presente: "Colón, 11 de marzo de 2021.- ... declárase abierto el juicio sucesorio de Alberto Rafael Decurgez, D.N.I. N° 1.894.579 y de Neris Nidya López Fonseca, D.N.I. N° 5.066.867, vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Fdo. Dra. María José Diz - Jueza".-

Colón, 19 de marzo de 2021 - Juan Carlos Benítez – secretario.-

F.C. 04-00016234 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Delaloye, Luís Fernando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.306), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante DELALOYE, LUÍS FERNANDO, D.N.I. N° 7.852.935, ocurrido el día 24 de abril de 2019, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Paso de los Andes N° 747, Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 28 de noviembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luís Fernando Delaloye, D.N.I. N° 7.852.935, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo

acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de febrero de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00016235 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de Dra. Maria José Diz, Secretaría a cargo de Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: "Ramayo, Roberto Raúl Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15226-21, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ROBERTO RAÚL ALFREDO RAMAYO, DNI N° 16.328.259, CUIL 20-16328259-4, fallecido el 25 de diciembre de 2020, en la ciudad de Colón, E.R., vecino del Departamento de Colón.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 18 de febrero de 2021. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Fdo. María José Diz, Jueza".-

Colón, 17 el mes de marzo de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00016236 3 v./19/04/2021

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Rios, Dra. María José Diz, Secretaría Única a mi cargo, Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "Vernaz, Justo s/ Sucesorio ab intestato" Expte.: 15181-20, cita y emplaza para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JUSTO VERNAZ, D.N.I. N° 8.419.270, vecino que fuera de Colón, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 11 de agosto de 2020.

La resolución que lo ordena, reza: "Colón, 5 de marzo de 2021... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Justo Vernaz - vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 16 de marzo de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00016239 3 v./19/04/2021

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: "Díaz, Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15196-20), cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MIGUEL ÁNGEL DÍAZ, D.N.I. N° 5.805.185, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido el día 26 de junio de 2020, en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón (E.R.).

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de febrero de 2021.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 11 de marzo de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00016242 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Galvalisi, Ramón Alfredo – Migueles, María Ester s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 14527), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes GALVALISI, RAMÓN ALFREDO, D.N.I. Nº 7.665.148, ocurrido el día 31 de marzo de 2020, en la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Bs. As., con último domicilio en Gral. Paz Nº 136 – Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, y MIGUELES, MARÍA ESTER, D.N.I. Nº 4.499.139, ocurrido el día 16 de junio de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, con último domicilio en Gral. Paz Nº 136 – Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos vecinos que fueran de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 9 de septiembre de 2020. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ramón Alfredo Galvasi – D.N.I. N° 7.665.148 y María Ester Migueles, D.N.I. N° 4.499.139, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Arieto Alejandro Ottogalli, Juez". Colón, 8 de marzo de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00016243 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez en autos caratulados: "Vital, Graciela Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15201-20), cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de GRACIELA BEATRIZ VITAL, D.N.I. N° 13.670.396, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en Colón, Departamento Colón (E. Ríos), el día 10 de diciembre de 2020.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 8 de febrero de 2021.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 12 de marzo de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00016245 3 v./19/04/2021

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2do. piso de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos "Vedoya, Félix Cantalicio, Vedoya, Néstor Fabián y Rodríguez, María Isabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 5297), cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de NÉSTOR FABIÁN VEDOYA, D.N.I. N° 18.298.581, con ultimo domicilio en calle Uruguay N° 159, de esta ciudad hijo de Félix Cantalacio Vedoya y María Isabel Rodríguez; nacido en la Pcia. de Corrientes, el día 30 de septiembre de 1966 y fallecido en fecha 17 de febrero de 2015 y de MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 3.913.250, casada y que fuera cónyuge supérstite en este universal del Sr. Félix Cantalacio Vedoya, de nacionalidad argentina, de 80 años de edad, a la fecha de su deceso, con último domicilio en calle Uruguay N° 159, de esta ciudad; hija de Alcibíades Rodríguez y Nélida Ramona Rosas; nacida en Curuzú Cuatía, Corrientes en fecha 25 de junio de 1940 y fallecida el 8 de septiembre de 2020.-

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 16 de diciembre de 2020. Vistos: Estos autos venidos a despacho en fecha 14.12.2020, proveyendo lo peticionado, acreditado el deceso de María Isabel Rodríguez y de Néstor Fabián Vedoya con las actas de defunción acompañadas, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen los ocurrentes respecto de los mismos; dictamen del Ministerio Fiscal que antecede, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial Ley 26.994, artículos 718, 725, 728 y concordantes del C.P.C.C, artículo 135 de la Ley 6964. Resuelvo: 1.- Tener por contestada la vista por el Ministerio Fiscal. 2.- Decretar dentro da este expediente caratulado "Vedoya, Félix Cantalicio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5297), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Néstor Fabián Vedoya, D.N.I. N° 18.298.581, y de María Isabel Rodríguez, D.N.I. N° 3.913.250, vecinos que fueron de este ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes y proceda el actuario a refoliar las actuaciones. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales - con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 12.-...Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".-

Concordia, 12 de febrero de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00016077 3 v./15/04/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Dr. Diego Luís Esteves (Int.), Secretaría Única, a cargo de quien suscribe, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar, en los autos caratulados: "Strachan, Jorge Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9177), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE PEDRO STRACHAN, D.N.I. N° 8.415.034, quien fuera vecino de esta ciudad de Concordia, fallecido en la misma el día 22.08.2018, para que así lo acrediten.-

La resolución que así lo establece en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de septiembre de 2020.- Visto: ...- Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Ramón Otaegui, en el carácter de letrado apoderado de las Sras. Leonor Elena Bras Harriot y Bárbara Strachan, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el patrocinio del Dr. Carlos Rubén Cayetano Dupleich, con los domicilios reales denunciados y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Pedro Strachan, DNI Nº 8.415.034, fallecido en fecha 22.08.2018, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.(...).- Fdo. Diego Luís Esteves – Juez".

Concordia, 6 de octubre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00016103 3 v./15/04/2021

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28, a cargo de Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados autos "Rollano, Jacinta Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9157), cita y emplaza por tres veces por el plazo de treinta días corridos y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el causante, para que así lo acrediten, por el fallecimiento de ROLLANO JACINTA ELENA, DNI 2.296.552, fallecida el 22 de enero de 2021, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.-

La resolución que así ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 09 de marzo de 2021... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jacinta Elena Rollano, DNI N° 2.296.552, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 18 de marzo de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00016164 3 v./16/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luís Estéves - Interino, Secretaría Única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Francisconi, María Graciela s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 9273), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARÍA GRACIELA FRANCISCONI, DNI N° 10.699.325, fallecida en Concordia, el día 28.11.2020, vecina que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de febrero de 2021.- Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, tener por promovido juicio testamentario de María Graciela Francisconi, DNI N° 10.699.325, fallecida en fecha 28.11.2020, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luís Estéves - Juez Interino".

Concordia, 9 de marzo de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00016205 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos: "Sala, Juan Alcides s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9148) cita por tres veces en el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN ALCIDES SALA, DNI Nº 14.998.514, vecino de esta ciudad, defunción ocurrida en nuestra ciudad del día 10.06.2018.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 12 de marzo de 2021... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...Dr. Gabriel Belén. Juez".

Concordia, 15 de marzo de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00016206 3 v./19/04/2021

— — —

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 - Secretaría Nº 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del doctor Gabriel Belén, juez, Secretaría a cargo de la doctora Gimena Bordoli, secretaria, en los autos caratulados: "González, Carlos Raúl s/ Sucesorios (Civil)" (Expediente Nº 9.112), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 22 de agosto de 2020 en la ciudad de Concordia, don CARLOS RAÚL GONZÁLEZ, DNI Nº 5.707.242, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del término de treinta días corridos (30), lo acrediten.

A los efectos que corresponda, se transcribe las resoluciones que en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de diciembre de 2020. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Stella Maris, Claudia Liliana, Carlos Alberto, Raúl Daniel, Walter Horario y Sergio Gustavo González, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del doctor Santiago Luciano José Ferrari, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Raúl González, DNI Nº M 5.707.242, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Notifíquese conforme los artículos 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Firmado: Gabriel Belén, Juez".

"Concordia, 1 de marzo de 2021. Visto:... Resuelvo: Rectificar el punto 1, de la resolución de fecha 21.12.2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1.- Tener por presentados a Stella Maris, Claudia Liliana, Carlos Alberto, Raúl Daniel, Walter Horacio y Sergio Gustavo González, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del doctor Santiago Luciano José Ferrari, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. Notifíquese conforme los artículos 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. - Firmado: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 2 de marzo de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00016249 3 v./19/04/2021

— — —

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del doctor Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la doctora Gimena Bordoli, secretaria, en los autos caratulados: "Pérez, José Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 9.126), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 19 de junio de 2019 en la ciudad de Concordia, don JOSÉ ANTONIO PÉREZ, DNI Nº 5.829.412, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos para que dentro del término de treinta días corridos (30), lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de marzo de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por cumplimentado lo requerido por resolución del día 30.12.2021, punto 1, por abonados estampilla, aporte previsional y la tasa de Justicia, y por presentado a Pedro Leonardo Pérez, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del doctor Santiago Luciano José Ferrari, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Antonio Pérez, DNI Nº M 5.829.412, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4... -5... -6... -7... -8. Notifíquese conforme los artículos 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE.- Firmado: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 16 de marzo de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00016250 3 v./19/04/2021

El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del doctor Alejandro Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la doctora Noguera, cita y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante quien en vida fuera don HORACIO JOSÉ LANDIVAR, DNI Nº 11.840.545, con último domicilio: a una cuadra Sur Escuela Nº 28 s/n de la localidad de Nueva Escocia, Departamento Concordia, Entre Ríos, de estado civil casado con Ana María Dutruel, hijo de Federico Ángel Landivar y Beatriz Hespérides Pastorini, quien falleciera el día 11 de julio de 2019, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponde y lo acrediten en los autos caratulados: "Landivar, Horacio José s/ Sucesorio ab intestato" - Expediente Nº 10.348, tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de Concordia, a cargo del doctor Alejandro Rodríguez, Secretaría a cargo de la doctora Noguera, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de diciembre de 2020. Visto:... - Resuelvo: 1... - 2.- Tener por presentados a Ana María Dutruel, DNI Nº 13.575.549; Facundo Martín Landivar, DNI Nº 30.391.702; Matías Horacio Landivar, DNI Nº 31.083.741, y María Sol Landivar, DNI Nº 42.355.534, por derecho propio, con el patrocinio letrado de los doctores María Pía González y Wenceslao Martín Gadea, con domicilio real a una cuadra Sur Escuela Nº 28 s/n de Nueva Escocia, Departamento Concordia, y con domicilio procesal constituido en calle La Rioja Nº 943, documentación acompañada, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Horacio José Landivar, DNI Nº 11.840.545, fallecido en fecha 11/7/2019 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. artículo 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/8/2015 y artículo 728 del CPCyC). 5.- Tener por denunciado estado civil de causante al momento de fallecimiento casado conforme libreta de familia y acta de matrimonio acompañada en formato PDF. 6.- Dese intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo - Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 8.- Tener presente lo denunciado en el escrito promocional, Capítulo IV, última parte, que no tiene otro legítimo heredero del causante que denunciar - conf. artículo 718 del CPCC. 9... - 10... - A lo demás, oportunamente. Firmado: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Ana Maria Noguera, secretaria.

F.C. 04-00016252 3 v./19/04/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Krämer, Juan Carlos S/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14664, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS KRÄMER, LE Nº 5.949.219, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 04 de abril de 2004, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 08 de marzo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00016148 3 v./16/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Chaparro, María Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14667, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARÍA MAGDALENA CHAPARRO - DNI Nº 11.737.763, vecina que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 19 de julio de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 08 de marzo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00016150 3 v./16/04/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Ovalle, Carlos Alberto Gabriel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14669, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO GABRIEL PÉREZ OVALLE, DNI Nº 5.951.398, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 04 de enero de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 17 de marzo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00016155 3 v./16/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Viva, Irma Vicenta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14666, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por IRMA VICENTA VIVA - DNI N° 2.811.285, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 10 de octubre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 29 de marzo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00016166 3 v./16/04/2021

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría Única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Capovila, Eladio Eliseo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5545/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELADIO ELISEO CAPOVILA, D.N.I. N° 16.173.878, nacido en Provincia de Entre Ríos, el 29 de mayo de 1963, fallecido en Chajarí, el 13 de octubre de 2020, vecino que fuera de Avda. 25 de Mayo SE 57 de Villa del Rosario, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 12 de febrero de 2021.-... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Eladio Eliseo Capovila, vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (E.R).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten,- ... Fdo.: Dr. Mariano Luís Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 25 de febrero del 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00016079 3 v./15/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Confalonieri, Horacio Luís s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14143/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO LUÍS CONFALONIERI, D.N.I. N° 8.415.666, fallecido el día 20.12.2020, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Colonia Ensanche Sauce, Dpto. Federación (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 5 de marzo de 2021.- Habiéndose cumplimentado lo dispuesto por resolución del 22.02.2021; téngase presente lo manifestado en el escrito presentado el 18.02.2021; téngase por presentada a Rosa Inés Boggia, con el patrocinio letrado de lo Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabián Oscar Iglesias, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Horacio Luís Confalonieri, vecino que fuera de Colonia Ensanche Sauce, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario

"El Heraldo" de la localidad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ...-Hágase conocerla apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964 y Disposición Registral D.G.N.R.A. N° 05/06), facultando a los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabián Oscar Iglesias y/o quien designen para intervenir en su diligenciamiento.-...- La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 4 de marzo de 2021 – Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00016086 3 v./15/04/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría Única, a cargo de quien suscribe, en los autos "Guiano, Dora Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5576/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA JUANA GUIANO, DNI N° 2.346.887, CUIL N° 27-02346887-0, nacida en Entre Ríos, el 24.08.1933, hija de Felipe Guiano y Luisa Scotti, con último domicilio en calle Pablo Stampa N° 2745 de la ciudad de Chajarí, fallecida en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), en fecha 18 de diciembre de 2020.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 12 de marzo de 2021... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Dora Juana Guiano, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Fdo.: Dr. Mariano Luís Velasco - Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 17 de marzo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00016090 3 v./15/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría Única, a cargo de quien suscribe, sito en 2º piso, del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados: "Cuelho, Néstor Gabriel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16771; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. CUELHO NÉSTOR GABRIEL, DNI 38.260.323; vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 17.07.2019. Publíquense por tres días.-

Federación, a 05 de agosto de 2020 - Santiago A. Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00016091 3 v./15/04/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Mela, Benito Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5573/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de BENITO, ANTONIO MELA, Documento Nacional de Identidad N° M5.794.273, con último domicilio en Colonia Freitas S/N°, Departamento Federación (E.Ríos), fallecido en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a los 87 años de edad, en fecha 14 de junio de 2020.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 25 de febrero de 2021.- ...Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de señor Benito Antonio Mela, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Mariano Luís Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 17 de marzo de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00016098 3 v./15/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Chajarí, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Juez Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Yáñez, Daniel Donato s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5541/21, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por YAÑEZ, DANIEL DONATO, DNI N° 16.849.779, domiciliado al momento de su fallecimiento en Ex Ruta 14 y Belgrano de Chajarí, argentino, de estado civil divorciado, fallecido en fecha 24 de enero de 2021, en Chajarí, ER, hijo de Estanislao Miguel Yáñez y Mabel Clara Zambón, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, ER.

La resolución que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Chajarí, 10 de febrero de 2021. Por presentados María Silvia Yáñez, Gabriela Yáñez, Marcelo Daniel Yáñez y Pablo Javier Yáñez, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de Dra. María Verónica de los Ángeles Leiva, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Daniel Donato Yañez, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho, a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. María Verónica de los Ángeles Leiva para intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente lo informado por la actuaria para su oportunidad. La presente se suscribe mediante firmarse electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Mariano Luís Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 18 de febrero de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00016181 3 v./16/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Meza, Olivia Isabel s/ sucesorio ab intestato", Expte. N° 5202/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLIVIA ISABEL MEZA y/o ISABEL OLIVIA MEZA, DNI 1.485.388, con último domicilio en calle San Martín, número 1745, de la ciudad de Chajarí, fallecida el en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), en fecha 04.12.2018.-

La resolución que así lo dispone dice: "Chajarí, 18 de febrero de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 12.02.2021, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de la señora Olivia Isabel Meza y/o Isabel Oliva Meza, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...). Fdo: Dr. Mariano Luís Velasco (Juez) Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 24 de febrero de 2011 - Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00016184 3 v./16/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez doctor Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la doctora Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Yáñez, Daniel Donato s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 5.541/21, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por YÁÑEZ, DANIEL DONATO, DNI Nº 16.849.779, domiciliado al momento de su fallecimiento en ex ruta 14 y Belgrano de Chajarí, argentino, de estado civil divorciado, fallecido en fecha 24 de enero de 2021 en Chajarí, Entre Ríos, hijo de Estanislao Miguel Yáñez y Mabel Clara Zambón, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos.

La resolución que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Chajarí, 10 de febrero de 2021. Por presentados María Silvia Yáñez, Gabriela Yáñez, Marcelo Daniel Yáñez y Pablo Javier Yáñez, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de doctora María Verónica de los Ángeles Leiva, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Daniel Donato Yáñez, vecino que fuera de Chajarí, departamento Federación (Entre Ríos). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia

(Entre Ríos), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dese intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (artículos 134, 135 y concs. Ley 6.964); facultando a la doctora María Verónica de los Ángeles Leiva para intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente lo informado por la actuaría para su oportunidad. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–.

Chajarí, 18 de febrero de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00016193 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos), a cargo del doctor José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del doctor Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Lanaro, Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 14.193/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ORLANDO LANARO, DNI Nº 11.514.713, fallecido el día 24/3/2018, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, departamento Federación (Entre Ríos).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 29 de marzo de 2021. Proveyendo el escrito presentado el 23/3/2021; téngase por presentados a los señores Beatriz Mabel Lissa, Nicolás Emilio Lanaro y Lorena Patricia Lanaro; con el patrocinio letrado del doctor Agustín Ponzoni; con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Orlando Lanaro, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (Entre Ríos). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–. Firmado: doctor José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 29 de marzo de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00016217 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: "Mosna Carlos Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5589/21 cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por MOSNA CARLOS MARTIN, D.N.I. M 5.795.449, fallecido el día 08 de Noviembre de 2020 en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de Marzo de 2021. Por presentada la Dra. Stefania Ayelen Irungaray, con domicilio procesal constituido, personería acreditada a mérito de Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Carlos Martín Mosna, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Mariano Luis Velasco- Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 31 de Marzo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00016223 3 v./16/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos), a cargo del doctor José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del doctor Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Romero, Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 14.176/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ALBERTO ROMERO, DNI Nº 8.451.525, fallecido el día 4/12/2020, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (Entre Ríos).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de marzo de 2021. Proveyendo el escrito presentado el 3/3/2021; téngase por presentados a Aurora Ramona Perero; Patricia Rafaela Romero; Marcelo Secundino Romero y Ricardo Alberto Romero, con el patrocinio letrado de los doctores Juan Fernando Surt y José Daniel Ruiz, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Juan Alberto Romero, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (Entre Ríos). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–. Firmado: doctor José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 8 de marzo de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00016265 3 v./19/04/2021

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, doctor Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del doctor Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Romero, Dora y Oyuela, Nelson s/ Sucesorio ab intestato (civil)" (Nº 19.736), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dora Romero (LC Nº 1.487.792, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en Paraná el 25/6/2000) y Nelson Oyuela (L.E. Nº 5.787.919, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en Concordia el 5/1/2006).

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 9 de marzo de 2021... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Dora Romero, L.C. Nº 1.487.792, argentina, casada, nacida en Lucas Norte (Departamento Villaguay) el 24/1/1934 y fallecida en Paraná el 25/6/200, hija de Catalina Romero, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calle Seghezzo y avenida Belgrano; y, b) Nelson Oyuela, L.E. Nº 5.787.919, argentina, viudo, nacido en Distrito Chañar el 11/3/1931 y fallecido en Concordia el 5/1/2006, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Seghezzo Nº 965 –acumulándose ambos universales–. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes... Firmado: doctor Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 9 de marzo de 2021 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00016210 3 v./19/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, doctor Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo de la doctora Yanina Paola Garay Leites (subrogante), en el expediente caratulado: "Bolfaga o Ferreyra de Andrini, Luisa - Sucesorio - acumulado: Andrine, Isabel Mariana s/ Sucesorio intestado" (Nº 301), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL MARIANA ANDRINE, L.C. Nº 4.092.366, vecina que fuera de Federal y fallecida en Concordia el 25/1/2008.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 10 de diciembre de 2020... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Isabel Mariana Andrine, L.C. Nº 4.092.366, argentina, casada, nacida en Villa Federal el 21/1/1941 y fallecida en Concordia el 25/1/2008, hija de Federico Andrine y Luisa Bolfaga Ferreyra, vecina que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de casa Nº 8 de Barrio Militar - acumulándose al presente universal. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Firmado: doctor Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 10 de diciembre de 2020 - Yanina P. Garay Leites, secretaria subrogante.

F.C. 04-00016260 3 v./19/04/2021

— — —

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Sra. secretaria, Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Vivas, Ramona Ascención y Pianove, Adolfo Rene s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 11189, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ADOLFO RENÉ PIANOVE, DNI N° 1.964.462, fallecido en fecha 30.04.1992 y de RAMONA ASCENCION VIVAS, DNI N° 1.932.025, fallecida en fecha 07.08.2014, ambos vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguay.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 15 de diciembre de 2020 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Adolfo René Pianove y Ramona Ascención Vivas, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 10 de marzo de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00016062 3 v./15/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita I. Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa Fernández, en autos caratulados "Molina Estela Beatríz s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 9426, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por la causante ESTELA BEATRÍZ MOLINA, D.N.I. 17.053.948, quien fuera vecina de esta ciudad, y que falleciera el día 02 (dos) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).-

El auto que lo ordena, dispone: "Gualeguay, 19 de marzo de 2021.- ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Estela Beatríz Molina, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo (...).- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.- Fdo. Teresita Ferreyra. Juez Civ. y Com. Nº 2".- Gualeguay, 05 de abril de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00016264 1 v./15/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita I. Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa Fernández, en autos caratulados "Romero Deolindo Ignacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9427, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por el causante Sr. DEOLINDO IGNACIO ROMERO, D.N.I. 5.873.672, quien fuera vecino de esta ciudad, y que falleciera el día nueve (09) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

El auto que lo ordena, dispone: "Gualeguay, 22 de marzo de 2021. ... Proveyendo presentación de fecha 19/03/2021, por presentado el Dr. Francisco Leonardo Cosso, en nombre y representación de Maria Elena Segovia, D.N.I. 6.289.096, Patricia Elena Romero, D.N.I. 20.209.273 y Luciana Eleonora Romero, D.N.I. 26.438.034, en mérito a los poderes acompañados, con domicilio constituido, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Deolindo Ignacio Romero, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Teresita Ferreyra. Juez Civ. y Com. Nº 2".

Gualeguay, 12 de abril de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00016266 1 v./15/04/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rambo, Pedro Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12970, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PEDRO JUAN RAMBO, DNI N° 13.593.485, nacido en Gualeguaychú, el día 30.07.1957, fallecido en Gualeguaychú, el día 01.12.2018, hijo de Ángel Julio Rambó y de María Leonidas Pérez, con último domicilio en Neyra N° 835 de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de marzo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00016065 3 v./15/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetti, Ricardo Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12961, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores, de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RICARDO ANÍBAL BENEDETTI, DNI Nº 5.882.272, fallecido el día 24 de noviembre de 2020, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de marzo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00016100 3 v./15/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "López, Arnoldo Isabelino s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 12.966, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LÓPEZ, ARNOLDO ISABELINO, DNI Nº 8.492.276, fallecido el día 3 de mayo de 2017, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de marzo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00016135 3 v./16/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Coletti, Neli María s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8.344, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELI MARÍA COLETTI, DNI 8.785.087, fallecida el día 16 de diciembre de 2019, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1º de marzo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00016172 3 v./16/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Parrilla, José Domingo y Godoy, Olga Cornelia s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 12.866, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JOSÉ DOMINGO PARRILLA, DNI Nº 1.985.658, hijo de Carmelo Parrilla y de Carmen Peña, nacido en Costa Uruguay, Departamento Gualeguaychú, el día 12/5/1923, y fallecido en Gualeguaychú el día 9/4/2016; y de OLGA CORNELIA GODOY, DNI Nº 1.491.353, nacida en Entre Ríos el día 16/9/1930, y fallecida en Gualeguaychú el día 4/2/2019, ambos con último domicilio en calle Tratado del Pilar Nº 1964 de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de diciembre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00016173 3 v./16/04/2021

— — —

El señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, doctor Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Irungaray María Isabel s/ Sucesorio testamentario", Expediente 270/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MARÍA ISABEL IRUNGARAY, DNI Nº F 1.438.659, nacida el 31/5/1936, fallecida el 4/7/2016 en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue calle en Camila Nievas Nº 79. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 9 de diciembre de 2020 - Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00016197 1 v./15/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, doctor Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Olalde, Aurora Marcial

s/ Sucesorio ab intestato", Expediente 55/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: AURORA MARCIAL OLALDE, L.C. Nº 734.623, nacida el 22 de agosto de 1925 en Gualeguaychú, Entre Ríos, fallecida el día 24 de octubre de 2019, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calles Rivadavia y Roffo, de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 18 de marzo de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00016218 1 v./15/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, doctor Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Acuña Pedro Lázaro, Acuña Pedro José María y Escalada Juana Ramona s/ Sucesorio ab intestato (Readj. inf. por Spark en fecha 11/3/21)", Expediente 66/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: PEDRO LAZARO ACUÑA, L.E. Nº 5.864.268, nacido el 17 de diciembre 1937 y fallecido el día 27 de agosto 1996, en la ciudad de Gualeguaychú; PEDRO JOSE MARIA ACUÑA, DNI Nº 16.346.540, nacido el 9 de enero de 1963 y fallecido el día 2 de agosto de 2010, en la ciudad de Gualeguaychú, y, JUANA RAMONA ESCALADA, DNI Nº F 3.929.241, nacida el día 3 de marzo de 1941 y fallecida el día 28 de abril 2013, en la ciudad de Gualeguaychú. Todos, vecinos de esta ciudad, con último domicilio en Suburbio Sud de esta ciudad Gualeguaychú. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 26 de marzo de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00016219 1 v./15/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Favotto, Miriam Adriana s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8.335, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MIRIAM ADRIANA FAVOTTO, Documento Nacional Identidad Nº 17.761.845, fallecida el día 31 de diciembre de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00016241 3 v./19/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, doctor Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Degaudencio, Amanda Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Expediente 18/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: AMANDA AMALIA DEGAUDENCIO, DNI Nº 5.222.226, nacida el 10/1/1928, fallecida el 21/12/2020, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Fray Mocho Nº 282. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 1 de marzo de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00016271 1 v./15/04/2021

— — —

LA PAZ

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (Entre Ríos), doctora Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, doctora Rosana María Sotelo, en los autos caratulados: "Luna, Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 6.593 - año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN LUNA, DNI Nº 5.925.242, fallecido en Bovril (Entre Ríos), en fecha 27 de noviembre de 2020. Publíquese por un (1) día/s.

La Paz, 29 de marzo de 2021 - Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00016198 1 v./15/04/2021

— — —

R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, doctor Octavio V. Vergara, Secretaría única de la doctora María Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Franzot, Héctor Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 9.742), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don HÉCTOR RICARDO FRANZOT, DNI 8.592.862, que falleciera el día 18 de octubre de 2020 en la ciudad de Paraná. Publicación por un día.

Rosario del Tala, 26 de marzo de 2021 - M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00016202 1 v./15/04/2021

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, doctor Octavio V. Vergara, Secretaría única de la doctora María Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Perlo, José Sebastián s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 9.760), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JOSÉ SEBASTIÁN PERLO, DNI Nº 1.941.517, que falleciera el día 16/8/1999 en Maciá. Publicación por un día.

Rosario del Tala, 31 de marzo de 2021 - M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00016204 1 v./15/04/2021

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, doctor Octavio V. Vergara, Secretaría única de la doctora María Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Garzón, Elba s/ Sucesorio testamentario" (Expediente Nº 9.728), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña ELBA GARZÓN, L.C. 1.489.752, fallecida el 5 de enero de 2021 en Maciá. Publicación por un día.

Rosario del Tala, 9 de abril de 2021 - M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00016207 1 v./15/04/2021

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del doctor Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del doctor Arturo H. Mc Loughlin, en autos caratulados "Kloster, José Emilio y Benítez, Dora Edelvey s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 4.795); cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE EMILIO KLOSTER, DNI Nº 5.804.166, fallecido en fecha 20/1/1992, y DORA EDELVEY BENITEZ, DNI Nº 4.70l.710, fallecida en fecha 14 de junio de 2012, ambos vecinos de la ciudad de San Salvador, cuyos fallecimientos ocurrieron en la misma ciudad. Publíquense por tres (3) días.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "San Salvador, 22 de febrero de 2021. Visto: ...; Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la doctora M. Josefina Espinoza Kloster, en nombre y representación de Claudia Viviana Kloster (DNI Nº 18.420.207), Horacio Gabriel Kloster (DNI Nº 20.321.508) y Pablo Iván Kloster, (DNI Nº 26.799.072), en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido en Avenida De los Rusos Nº 345 de esta ciudad, y en tal carácter se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Emilio Kloster (DNI Nº 5.804.166) y Dora Edelvey Benítez (DNI Nº 4.701.710), vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vestida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.-... 6.- ... 7.- 8.-.... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 26 de febrero de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00016238 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del doctor Ricardo A. Larocca, Secretaría del doctor Arturo Horacio Mc Loughlin, en autos caratulados: "Elstner, Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 4.814), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MIGUEL ÁNGEL ELSTNER, DNI Nº 5.834.706, ocurrido en San Salvador en fecha 9/2/2018, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 8 de marzo de 2021. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del

juicio sucesorio de Miguel Ángel Elstner (DNI Nº 5.834.706), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...". Firmado: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 9 de marzo de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00016268 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Larocca, Ricardo Agustín, Juez, y Secretaría a cargo del doctor Mc Loughlin, Arturo H. (secretario) en los autos caratulados: "Zermatten, Dora Rosa y Verón, Ricardo Omar s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 4.746), cita y emplaza en el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ZERMATTEN, DORA ROSA, L.C. Nº 5.390.409, fallecida el día 25 de marzo de 2016, y de don VERÓN, RICARDO OMAR, M.I. Nº 7.665.185, fallecido el día 23 de octubre de 2020, vecinos que fueran ambos de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La Resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 4 de febrero de 2021. Visto:... Resuelvo: 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. A lo demás, oportunamente, notifíquese. Firmado: doctor Larocca, Ricardo Agustín, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 24 de febrero de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00016269 3 v./19/04/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, doctor Mariano Morahan, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Signes, Edgardo Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 9.194, año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don EDGARDO FRANCISCO SIGNES, DNI 5.800.947, quien fuera vecino de la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, fallecido en la misma ciudad en fecha 18 de noviembre del 2020.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, expresa: "Concepción del Uruguay, 8 de marzo de 2021... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, artículo 2.340 del CCC (Ley 26.994)... Firmado doctor Mariano Morahan, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20 del 12/4/2020, anexo IV, Ley Nº 25.506, artículo 5º y Ley Provincial Nº 10.500–.

Concepción del Uruguay, 22 de marzo de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00016213 1 v./15/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo del doctor Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del suscripto en autos caratulados: "Galarraga, Alberto César s/ Sucesorio ab intestato", Expediente 9.869/2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALBERTO CÉSAR GALARRAGA, MI 5.830.215, fallecido el 25/12/2019 en la localidad de Villa San Justo, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 9 de octubre de 2020... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día... a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCCER... Firmado: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 9 marzo de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00016221 1 v./15/04/2021

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº Dos, Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del doctor Mauro Pontelli, en los autos caratulados: "Apeseche, Héctor Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 10.060 - año 2021, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR ALFREDO APESECHE, de nacionalidad argentina, DNI Nº 11.771.581, nacido en esta ciudad el día 11 de febrero del año 1955, divorciado, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay donde falleció en fecha 15 de febrero del año 2021, para que lo acrediten en el término de treinta días.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 15 de marzo de 2021... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Héctor Alfredo Apeseche, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y artículo728 CPCCER. Doctor Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 22 de marzo de 2021. Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00016237 1 v./15/04/2021

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Traverso, José Ramón Maximiliano - Román, María Adaliada s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado)", Nº 15.406, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de TRAVERSO, JOSÉ RAMÓN MAXIMILIANO, M.I. 5.912.089, y de ROMÁN, MARÍA ADALIDA, M.I. Nº 3.007.168, vecinos que fueran de este departamento, fallecidos el día 15 de agosto de 2018 y 18 de julio de 2020, respectivamente.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–.

Victoria, 3 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00016082 3 v./15/04/2021

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, situado en calle Mitre Nº 581, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "González, José Manuel Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Nº 15.313, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL MARCELO, M.I. Nº 5.955.536 vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria, el 5 de octubre de 2020.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–.

Victoria, 19 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00016191 1 v./15/04/2021

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Román, Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Nº 15.421, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ROMÁN, JUAN ANTONIO, M.I. Nº 5.955.535 vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria, 8 de septiembre de 2020.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–.

Victoria, 9 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00016259 1 v./15/04/2021

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Berón, Héctor Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Nº 15.262, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres días, a herederos y acreedores de BERÓN, HÉCTOR VICENTE, M.I. Nº 10.070.804, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria, 21 de marzo de 2012.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–.

Victoria, 4 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00016263 3 v./19/04/2021

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Chiesa María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6036, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA CHIESA, DNI Nº 5.947.813, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 20/01/2021. Publíquese por un día.

Villaguay, 15 de marzo de 2021 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00016255 1 v./15/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Van Opstal Jimena Diana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JIMENA DIANA VAN OPSTAL, DNI Nº 34.582.879, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 16/12/2020. Publíquese por un día.

Villaguay, 10 de febrero de 2021 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00016258 1 v./15/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Michelena Carlos Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL MICHELENA, DNI Nº 10.576.608, vecino que fuera del Departamento Concordia, Pcia. de Entre Ríos, lugar de su último domicilio real, fallecido en la misma en fecha 4 de julio de 2020. Publíquese por un día.

Villaguay, 09 de marzo de 2021 – Armando D. Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00016262 1 v./15/04/2021

CITACIONES

CONCORDIA

a HECTOR RAMON GARCIA CAÑETE

Por disposición de Mauro S. Jaume Blanco, Fiscal auxiliar de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 8355/20 caratulado "García Cañete, Héctor Ramón s/ Robo en Grado de Tentativa", se cita y emplaza a: HECTOR RAMON GARCIA CAÑETE, de 45 años, Documento Nacional Identidad 92.727.660, estado civil Soltero, profesión albañil, nacido el día 04/08/1975 en la ciudad de Salto (R.O.U), último domicilio conocido en calle Lucas González Nº 1021, Concordia (E. Ríos); para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de practicar diligencias en la causa, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 3 de marzo de 2021.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Héctor Ramón García Cañete no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado.- Fdo. Mauro S. Jaume Blanco. Fiscal Auxiliar".

Concordia, 3 de marzo de 2021 – Mauro S. Jaume Blanco, Fiscal auxiliar, Jurisdicción Concordia.

S.C-00015091 5 v./15/04/2021

— — —

a DIEGO EDUARDO PASANY

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalia Aux. N° 5, Dr. Mauro Jaume, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº6413/20 caratulado "Pasany, Diego Eduardo s/ Lesiones Leves calificado en el marco de Violencia de Género", se cita y emplaza a: DIEGO EDUARDO PASANY, de 29 años años, Documento Nacional Identidad 35.558.245, estado civil Soltero, profesión empleado, nacido el día 06/01/1991 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Perú y Grimberg, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Cítese a Diego Eduardo Pasany a fin de prestar declaración como imputado por ante este Ministerio Público Fiscal sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado. Fdo. Mauro Jaume Blanco".

Concordia, 26 de octubre de 2020 - Mauro S. Jaume Blanco, Fiscal auxiliar, Jurisdicción Concordia.

S.C-00015093 5 v./15/04/2021

— — —

LA PAZ

a herederos y/o sucesores de LILIA ELBA BERLARI

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en autos caratulados: "Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) c/ Berlari Lilia Elba s/ Monitorio", Expte. Nº 6404 – Año 2020, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la fecha de la última publicación del presente, a los herederos y/o sucesores de la Sra. LILIA ELBA BERLARI, MI Nº 2.068.117, con último domicilio conocido en calle Martín Rodríguez s/nº de la ciudad de La Paz hasta su fallecimiento ocurrido en fecha 23/04/1994, a los fines de que comparezcan a juicio, por sí o por medio de representante, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes.

La Paz, 02 de marzo de 2021 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00016270 2 v./16/04/2021

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure

Matrícula 837

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, doctora Gabriela Sione, Secretaría Nº 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto que en los autos, "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Ciliberti, Gustavo Fabián y otros" - Ordinario cobro de pesos y dólares s/ Ejecución de convenio", Nº 15.630, el martillero José Luis Jure, subaste el día 17 de mayo de 2021, a la hora 10:00, por videoconferencia al contado, y al mejor, postor ante el actuario, quienes se encontrarán presentes en el Salón 6 del edificio de tribunales.

Objeto a subastar: Conforme lo indicado, decrétase la subasta por videoconferencia al contado, y al mejor postor del inmueble embargado en autos, propiedad del demandado, Matrícula Nº 171.407 - Plano Nº 145.281, superficie original 27.114,00 m2 (saldo actual 11.299 m2), ubicado en Distrito María Grande 2º, Municipio de Hasenkamp, calle Carlos Gardel s/n (actualmente : lotes 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 17 y 18 de la manzana Nº 76). La venta se realizará por lotes, tomándose como base el avalúo fiscal de cada uno de ellos; a saber: a) $ 66.916,91 para los lotes 1, 4, y 10; b) $ 42.885,37 para los lotes 5, 6, 7, 9, 14, 17 y 18 y c) $ 52.598,34 para los lotes 11 y 12...

Condiciones para participar en la subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando José Luis Jure: jljure1@gmail.com - teléfonos: (0343) 422-2474 /154-060657. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el artículo 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de CUIT o CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución.

En el supuesto de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio.

Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Se hace saber a los partici-

pantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

Comprador en subasta forma de pago: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos 288529/6 Moneda: pesos CBU: 3860062103000028852961 abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Sucursal Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del código cit. y se fijará una nueva fecha de subasta. Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. El saldo y el sellado previsto por el artículo 205 del Código Fiscal y el artículo 13, inciso 5 a) de la Ley Impositiva –a abonarse contra la aprobación del remate– artículo 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del Código citado y se fije una nueva fecha de subasta.

Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción –artículos 1.138 y 1.141 del Código Civil y Comercial– el impuesto establecido por el artículo 13, inciso 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el artículo 205 y ss. del Código Fiscal. Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, artículo 149 del Código Fiscal.

Notificación a los interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma, vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este reglamento.

Link reglamento de subasta: https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/9/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial- anexo I-.pdf.

Ocupación: Desocupados. Exhibición de los bienes a subastar: Desde la publicación de los edictos hasta el día de la subasta, atento que son terrenos baldíos. Informes al martillero en Montevideo 231, Paraná.

Paraná, 31 de marzo de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00016156 2 v./15/04/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Edgardo Balbi
Matr. 579

El Señor Juez de Primera Instancia del Trabajo de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Luis Javier Frosch, Secretaria Nº 1 del Dr. Hugo Néstor Otero, hace saber por dos veces, que en los autos caratulados "Miranda Gómez Ladislao Rafael y otros c/ Pet's Group S.A. - Ejecución de honorarios", expediente con número de entrada 10448; el Martillero Edgardo Balbi, Mat. 579, C.U.I.T. 20-13815667-3, proceda a vender en pública subasta el día 14 de Mayo de 2021 a las 09:00 horas en la Sala de audiencias del Juzgado y ante el Actuario los siguiente inmuebles:

-1- Matrícula Nº 116.769, Partida N° 113.294, ubicado en Departamento Gualeguaychú, Zona de Chacras, Sección Séptima, designado como "Lote 34", de una superficie según Mensura –Plano Nº 36.166-, de sesenta áreas, treinta y dos centiáreas (60,32 As), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 116.769, Sección Dominio Urbano; y 2- matrícula N° 128.306, Partida N° 113.293, ubicado en este Departamento de Gualeguaychú, Zona de Chacras, Sección Séptima, designado como "Lote 33", de una superficie según Mensura –Plano Nº 36.165-, de ochenta y cuatro áreas, treinta y tres centiáreas (84,33 As), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 128.306, Sección Dominio Urbano.

La subasta se realizará al mejor postor y al contado, fijándose como base el monto del avalúo fiscal equivalente a pesos un millón ochocientos seis mil setecientos cinco con cuarenta y nueve centavos ($ 1.806.705,49) -conf. Art. 553 CPCC.- Al contado y mejor postor.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra, y la comisión del Martillero, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta -Art. 568 CPCC. Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente.

Asimismo, hágase constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Ante la situación actual de distanciamiento social y obligatorio dispuesto por el PEN y por Decreto de la Gobernación de la provincia de Entre Ríos, se impone establecer un mecanismo para la concreción de la misma sin que ello implique conglomeración de personas eventualmente interesadas en participar del acto. En tal cometido, y teniendo como precedente lo resuelto en situaciones similares en causas que tramitan ante este Juzgado, se considera atinado ante las actuales circunstancias derivadas de la emergencia sanitaria recurrir al mecanismo de formulación de ofertas por la base determinada en el decreto de subasta mediante sobres cerrados que serán recibidos en Secretaría hasta el día 13.05.2021 a las hora 10. La oferta presentada bajo dicha modalidad, deberá contener nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, edad, profesión, estado civil.

Deberá asimismo expresarse el precio ofrecido claramente en letras y números. En caso de tratarse de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Los oferentes, deberán además acompañar una garantía de mantenimiento de la oferta, equivalente al diez por ciento (10%) del precio ofrecido, que deberá ser depositado en la cuenta perteneciente a estos autos y cuyos datos son los siguientes: CUIT del Poder Judicial Nº 30681097763 Cuenta:7-588182/0 CBU de la Cuenta:3860007203000058818209 Expediente:10448 Carátula: Miranda Gómez Ladislao Rafael y otros c/ Pet's Group S.A. S/ Ejecución De Honorarios. La apertura de los sobres será realizada a la hora 12 del día 13.05.2021 y se preseleccionará la oferta más alta. A la subasta a realizarse solo podrán concurrir los interesados que hubieren realizado oferta previa bajo la modalidad indicada, para mejorar la oferta preseleccionada, pudiendo realizarse nuevas ofertas que serán tomadas en cuenta siempre que representen un aumento del 5% del valor de la oferta inmediatamente anterior y así sucesivamente.

En caso de inexistencia de oferentes mediante presentación anticipada de ofertas, se procederá a subastar el inmueble con base en el monto de la valuación propuesta, en lugar a designar que permita el distanciamiento obligatorio y garantice las medidas de bioseguridad necesarias, previa autorización de la autoridad sanitaria local. Déjase establecido que queda prohibida la compra en comisión y la cesión de derechos de la subasta, correspondiendo adjudicar el bien exclusivamente al adquirente original que efectúe la mejor oferta.

El impuesto de sellos correspondiente a la subasta de ambos inmuebles será a cargo de los respectivos compradores y no estarán incluidos en el precio, debiendo ser retenido en su caso al momento del libramiento de testimonios o al otorgarse escritura.

Por informes en 25 de Mayo Nº 746, Teléfono: 422742. Celular: 3446 637843.

Gualeguaychú, 30 de marzo de 2021 - Hugo Néstor Otero, secretario.

F.C. 04-00016224 2 v./15/04/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Juez Nora Angélica Garín, secretaría a cargo del doctor Diego Germán Cherot, en los autos caratulados: "Miño, Mónica y otros c/ Fernández, Gladys s/ Ejecución de sentencia y honor", Expediente Nº 11.981, folio 249, tomo VII, año 2018, hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta mediante plataforma virtual de videoconferencia. Atento a la situación actual y a lo dispuesto por el artículo 3.1 y 5 del Reglamento para subastas judiciales del fuero –anexo II–, en el marco de la pandemia (Covid-19), aprobado por Ac. General Nº 20/20 del 22/9/20, con base en el avalúo fiscal, en dinero en efectivo, del inmueble Matrícula Nº 100.175, domicilio Caseros 1867, San José, Departamento Colon, Entre Ríos –artículo 568 del citado cuerpo legal–.

Fíjase fecha de subasta para el día 30 de abril de 2021 a las 9:00 horas, la que se llevará a cabo por el martillero designado en autos Nicolás Marcelo Carelli, por ante la actuaria, quien controlará el acto. La subasta fijada, se desarrollará de manera remota por video conferencia a través de la plataforma JitsiMeet, ingresando a la sala denominada "jdolab2-uru", también disponible en el siguiente link "https://meet.jit.si/jdolab2-uru", a través de cualquier dispositivo con conexión a Internet.

El o los que resultaren comprador deberán depositar en la cuenta del presente expediente a continuación del acto de remate, con un lapso de media hora, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial a nombre de este juzgado y de estas actuaciones, Nº de cuenta en pesos 5-692808/2 -CBU 3860005803000069280820, el 10% del importe de su compra en

concepto de seña y la comisión del martillero del 4% y el IVA si correspondiere. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Asimismo, dentro de los quince días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente (1%).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y un diario local de Concepción del Uruguay con los recaudos de ley.

Los interesados deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor al correo electrónico del juzgado jdolab2-uru@jusentrerios.gov.ar, del martillero designado nicolasmcarelli@gmail.com, con copia al e-mail oficial del Poder Judicial de la Provincia rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar.

La petición de admisión como oferente deberá contener en el "asunto" del correo electrónico: carátula y número de expediente, día, mes, año y hora del remate, matrícula registral y demás datos individualizados del bien, explicitando los datos personales del oferente que revestirán el carácter de declaración jurada y la autenticad de los instrumentos anexados a saber; apellido y nombres completos, nacionalidad, domicilio real, número y tipo de documento de identidad o pasaporte en caso de ser extranjera, anexando copias a tales instrumentos en soporte PDF el cual formará parte del correo a remitirse.

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos días hábiles anteriores al acto de subasta. En los casos de representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo y en los que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

Queda bajo exclusiva responsabilidad de los intervinientes procurarse una adecuada conectividad, no siendo admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión - artículo 3.5 anexo I- Consultas con el martillero al teléfono 3442-645778, ó en Rocamora 585 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 9 a 17 horas. Atento Resolución AFIP Nº 745, martillero CUIT 20-23967276-1, actor DNI 24.971.268, demandado DNI 21.943.935.

Concepción del Uruguay, 11 de marzo de 2021 - Diego G. Cherot, secretario.

F.C. 04-00016179 3 v./16/04/2021

— — —

Por Nicolás M. Carelli

Por disposición del señor Juez doctor Máximo Agustín Mir, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría de Ejecuciones a cargo del doctor Gastón Agotegaray de esta ciudad, provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Plan Óvalo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Figueroa, Margarita Susana s/ Ejecución prendaria", Nº 8.091E, decrétase la venta al mejor postor, del vehículo embargado y secuestrado en autos, dominio: AA415YD, Ford, sedán 5 puertas, KA S 1.5L, Nº Motor: UEKAH8376295, Nº chasis: 9BFZH55K1H8376295, año: 2016, de titularidad de la coaccionada, Margarita Susana Figueroa, DNI 11.771.546, sin base.

Se fija como fecha y hora de realización de la subasta mediante plataforma de videoconferencia, para el día 12 de mayo de 2021, 9:00 horas, la que se efectuará por el martillero público designado, Nicolás M. Carelli, por ante el actuario, quien controlará el acto.

Hacer saber que a los interesados los datos de la cuenta de autos, a saber: Cuenta en $ Nº 195-697053/1, CBU 3860195203000069705310. La venta será al contado y al mejor postor, sin base. El que resultare comprador deberá abonar a continuación del acto remate, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del expediente, en el acto del remate la totalidad del importe de su compra y la comisión del martillero del 10% y el IVA si correspondiere. Podrán consultarse las demás pautas de la subasta por parte de los interesados mediante la visualización de la presente a través del "Acceso Público" de Mesa Virtual sin necesidad de usuario ni clave, en https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes.

Se deja establecido que se prohíbe la compra "en comisión". Quien tuviere interés en pujar, deberá registrarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta –esto es el 7/5/2021– solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado, Nicolás M. Carelli, a la dirección electrónica nicolasmcarelli@gmail.com, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar.

Dicha solicitud deberá realizarse en formato PDF y contener los siguientes datos: apellido y nombres completos o denominación social, en el caso de personas jurídicas, número y tipo de documento de identidad, CUIT, domicilio real y procesal, número de celular y la conformidad de quien se registra con las restantes condiciones fijadas.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá denunciarse los datos que anteceden respecto de sus poderdantes, como así también de su persona y acompañar copia del apoderamiento respectivo.

Los postores serán informados de la plataforma a utilizarse con la remisión del link y son responsables de familiarizarse de modo previo con la tecnología que será usada, contar con conexión a Internet de alta velocidad con conectividad y cobertura confiables, deben asegurarse de que sus dispositivos estén completamente cargados, y todas las demás aplicaciones o ventanas del navegador permanezcan cerradas para maximizar su ancho de banda y eliminar notificaciones.

Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite.

Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este reglamento.

El bien podrá ser revisado (con los recaudos sanitarios impuestos por el Covid-19), previa consulta con el martillero al teléfono 3442-645778, ó en Rocamora 585 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 9 a 17 horas.

Atento Resolución General AFIP Nº 745, actor CUIT: 30-58404274-1. Demandado DNI 27-11771546-4, martillero CUIT 20-23967276-1.

C. del Uruguay, 17 de marzo de 2021 - Gastón Agotegaray, secretario.

F.C. 04-00016183 2 v./15/04/2021

— — —

Por Nicolás M. Carelli

Plan Ovalo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Flores Marcela Patricia s/ Ejecución Prendaria, Nº 8092E

Por disposición del Sr. Juez Dr. Máximo Agustín Mir, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría de Ejecuciones a cargo del Dr. Gastón Agotegaray de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Plan Ovalo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Flores Marcela Patricia s/ Ejecución Prendaria", Nº 8092E, se ha decretado la venta al mejor postor, del vehículo embargado y secuestrado en autos, dominio: OZX095, Ford, Sedan 5 puertas, Fiesta 1.6L S, Nro. Motor: HXJCG834647, Nro: Chasis: 9BFZD55N8GB834647, Fabricación Año: 2015, de titularidad de la coaccionada, Flores Marcela Patricia, DNI 18.575.626, sin base.

Se fija como fecha y hora de realización de la subasta mediante plataforma de videoconferencia, para el día 12 de mayo de 2021, 11:00 horas, la que se efectuará por el martillero público designado, Nicolás M. Carelli, por ante el Actuario, quien controlará el acto.

El que resultare comprador deberá abonar a continuación del acto remate, en un lapso de media hora, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del expediente, en el acto del remate la totalidad del importe de su compra y la comisión del Martillero del 10% y el IVA si correspondiere.

La cuenta del expediente autos es Nº 195-697054/8, CBU 3860195203000069705488. Asimismo, dentro de los quince días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente.

Podrán consultarse las demás pautas de la subasta por parte de los interesados mediante la visualización de la presente a través del "Acceso Público" de Mesa Virtual sin necesidad de usuario ni clave, en https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes.

Se deja establecido que se prohíbe la compra "en comisión". Quien tuviere interés en pujar, deberá registrarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta -esto es el 07/05/2021- solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado, Nicolás M. Carelli, a la dirección electrónica nicolasmcarelli@gmail.com, con copia al mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá realizarse en formato PDF y contener los siguientes datos: apellido y nombres completos o denominación social, en el caso de personas jurídicas, número y tipo de documento de identidad, CUIT, domicilio real y procesal, número de celular y la conformidad de quien se registra con las restantes condiciones fijadas. En caso de invocarse representación del oferente, deberá denunciarse los datos que anteceden respecto de sus poderdantes, como así también de su persona y acompañar copia del apoderamiento respectivo. Los postores serán informados de la plataforma a utilizarse con la remisión del link.

Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite.

El bien podrá ser revisado (con los recaudos sanitarios impuestos por el COVID-19), previa consulta con el Martillero al teléfono 3442-645778, o en Rocamora 585 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 09 a 17 Hs.

Atento Res. Gen AFIP N° 745, Actor CUIT: 30-58404274-1 Demandado DNI: 27-18575626-8, Martillero CUIT 20-23967276-1.

Concepción del Uruguay, 19 de marzo de 2021 – Gaston Agotegaray, secretario.

F.C. 04-00016199 2 v./16/04/2021

USUCAPION

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. Maria del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 a mi cargo, en los autos "Tinneirello, Mirta Estela y Otro c/ Mayor Ana Melitona s/ Usucapión", Expte. Nº 17.059, cita y emplaza -por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente- a Hedy Mirna David, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble con partida catastral N° 72674/9 y Partida Provincial N° 164455, plano de mensura Nº 101.545, con una superficie de doscientos sesenta y cinco metros con noventa y ocho centímetros cuadrados (265,98 m2) sito en la ciudad de Paraná, del Dpto. Paraná, calle Villa San Benito N° 1426, dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo S 79º 14' E de 11 metros; lindando con Calle 488;

Este: Recta 2-3 al rumbo S 10º 09' O' de 24,18 metros; lindando con lote 3 de Nélida Ana Melitona Mayor de David;

Sur: Recta 3-4 al rumbo N 79º 14' O de 11 metros, lindando con lote 26 de Nélida Ana Melitona Mayor de David;

Oeste: Recta 4-1 al rumbo N 10º 09' E de 24,18 metros; lindando con lote 1 de Nélida Ana Melitona Mayor de David; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa (Art. 329 y 669 Inc. 3 del CPCC).

Paraná, 4 de marzo de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00016256 2 v./16/04/2021

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia - Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén - Juez, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza al demandado Horacio Gabriel Pons y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, sito en calle Liniers Nº 524, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana - Sección 0 - Grupo 4 - Manzana Nº 2086 (11 N-9E), Partida Provincial Nº 159567, Partida Municipal 69441, Plano Mensura 70803. Superficie 312,13 m2. Límites y Linderos:

Norte: Recta (1-2) alambrada al rumbo S 77º 00' E de 10,76 metros lindando con Elia Martiniana Leguiza de Sotelo.

Este: Recta (2-3) edificada al rumbo S 14º 30' O de 30,25 metros lindando con Juan J. Maschio y otra.

Sur: Recta (3-4) edificada al rumbo N 75º 30' O de 10,00 metros lindando con calle Liniers.

Oeste: Recta (4-1) edificada al rumbo N 13º 00' E de 29,90 metros lindando con Juan José Pedroni, para que en el término de (17) diecisiete días, comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda y bajo apercibimientos de ley en autos "Racedo, Sirley María c/ Moratorio de Bergman, María y/o Sucesores s/ Usucapión"; (Expte. Nº 7906).

Las resoluciones que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen lo siguiente: "Concordia, 30 de octubre de 2020. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener presente la digitalización de los escritos de fs. 312/314 vta., 393 y 459 que en formato PDF se adjuntan a los presentes autos en fecha 27.10.2020 (conforme Art. 2, segundo párrafo del Reglamento Nº I de "Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria"), y por cumplimentado lo ordenado al pto. 3.- de la providencia dictada el 7.10.2020.

2.- Tener por promovido juicio de usucapión por Sirley María Racedo, D.N.I. Nº 92.855.586, con domicilio en calle Liniers Nº 524, contra Carlos Alberto Bonifacio Pons, domiciliado en la calle Pellegrini Nº 870, ambos domicilios de esta ciudad de Concordia, contra Héctor Ricardo Pons, con domicilio en calle 6, No 1828, Dpto. 3 (entre calles 69 y 70), La Plata, Pcia. De Buenos Aires, y contra Horacio Gabriel Pons, con domicilio desconocido; los tres en carácter de herederos de María Moratorio de Bergman.

3.- Tener presente la prueba ofrecida.

4.- Hacer lugar a la eximición de copias de la documental impetrada, atento su cantidad y complejidad, quedando la misma en Secretaría a disposición de las partes para su consulta, excepto del Certificado del Registro Público y del Plano de Mensura, debiendo la parte promotora proceder, respecto de estas últimas, a digitalizar las mismas y subirlas al Sistema de Mesa Virtual, a los fines de los traslados pertinentes.

5.- Correr traslado de la demanda a los demandados Carlos Alberto Bonifacio Pons y Héctor Ricardo Pons, en los domicilios denunciados, mediante Cédula -conforme Ley 22.172 para el demandado con domicilio en extraña jurisdicción, citándolos y emplazándolos para que comparezcan a contestarla dentro del plazo de diecisiete días, haciendo saber que las copias digitales del escrito del traslado notificado, del Certificado del Registro Público y del Plano de Mensura, se encuentran disponibles en el sistema de Mesa Virtual, debiendo el letrado de la parte interesada solicitar su vinculación mediante correo electrónico dirigido a la dirección oficial de este organismo jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, se hará saber a la parte interesada que, atento la eximición de presentar copias de la prueba documental ofrecida, se ponen estas actuaciones a disposición de los interesados, por Secretaría, a los fines que estimen corresponder,

6.- Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, en un diario local y de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, al demandado Horacio Gabriel Pons y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el término de diecisiete días, comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda y bajo apercibimientos de ley.

7.- Citar mediante Cédula a la Municipalidad de Concordia, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estos autos a tomar la intervención correspondiente, haciendo saber que las copias digitales del escrito del traslado notificado, del Certificado del Registro Público y del Plano de Mensura, se encuentran disponibles en el sistema de Mesa Virtual, debiendo el letrado de la parte interesada solicitar su vinculación mediante correo electrónico dirigido a la dirección oficial de este organismo jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, se hará saber a la parte interesada que, atento la eximición de presentar copias de la prueba documental ofrecida, se ponen estas actuaciones a disposición de los interesados, por Secretaría, a los fines que estimen corresponder.

8.- Correr traslado de la demanda a la Fiscalía de Estado en el domicilio de la Casa de Gobierno de la Pcia. de Entre Ríos, mediante Cédula Ley Nº 22.172, citándola y emplazándola por el plazo de treinta y un días, -incluida ampliación por distancia- para que comparezca, a sus efectos, haciendo saber que las copias digitales del escrito del traslado notificado, del Certificado del Registro Público y del Plano de Mensura, se encuentran disponibles en el sistema de Mesa Virtual, debiendo el letrado de la parte interesada solicitar su vinculación mediante correo electrónico dirigido a la dirección oficial de este organismo jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, se hará saber a la parte interesada que atento la eximición de presentar copias de la prueba documental ofrecida, se ponen estas actuaciones a disposición de los interesados, por Secretaría, a los fines que estimen corresponder.

9.- Disponer la anotación de litis respecto del inmueble objeto de este juicio, cuyos datos se denuncian en el promocional (cfr. fs. 312/314vta., Cap. III.-), sin monto atento la naturaleza de la cautelar dispuesta. A tal fin, librar Oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble local, con los recaudos de ley pertinentes.

10.- Notificar a la Mediadora Dra. Gisela E. Schonfeld sobre la iniciación del presente juicio, habilitando su acceso a la mesa virtual.

11.- Librar Oficio al Centro de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos.

12.- Autorizar a la Dra. Marina Silvana Gaillard y/o el profesional que ella misma designe para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse.

13.- Tener por abonados Estampilla y Aporte Previsional por la Dra. Marina Silvana Gaillard mediante comprobantes oportunamente acompañados. Notifíquese, conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

"Concordia, 10 de febrero de 2021. Con la copia digital del Plano de Mensura N° 70.803, tener por parcialmente cumplimentado lo dispuesto en la resolución del día 30.10.2020, punto 4.-, Y estar a lo demás ordenado en la resolución antes indicada, idéntico

punto, respecto del Certificado del Registro Público, haciendo notar a la letrada presentante que no lo ha digitalizado tal como lo anuncia en su escrito electrónico de fecha 5.02.2021, habiendo subido a la Mesa Virtual solamente el Plano de Mensura y la Ficha para Transferencia... Fdo. Gimena Bordoli, Secretaria".

Y "Concordia, 1º de marzo de 2021.- Con la copia digital del Certificado expedido por el Registro Público local, correspondiente al inmueble inscripto al T° 39, Fº 136 vta., Fcas. 95, 98, 1.223, 1.235 y 1.236 C.U., tener por cumplimentado lo dispuesto en la resolución del día 30.10.2020, punto 4.-, y estar a los traslados y citaciones ordenadas en igual fecha, puntos 5.-, 6.-, 7.- y 8.-. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. Gimena Bordoli – Secretaria".

Concordia, 2 de marzo de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00016151 2 v./15/04/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Iriondo Solange María del Mar S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4214, en fecha 29.03.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. SOLANGE MARIA DEL MAR IRIONDO, D.N.I. N° 37.976.786, CUIL N° 27-37976786-4, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en Av. Larramendi y Deniz Valentín, y domicilio procesal en calle Alem Nº 435, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cra. Silvana Maricel Furlán con domicilio procesal constituido en calle General Artigas N° 761 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 16 a 18 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 21.05.2021 inclusive.

Se han fijado los días 27.07.2021 y 08.09.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 7 de abril de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000767 5 v./20/04/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Eckhartt Juan Carlos Marcelo S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra Expte. N° 4131", en fecha 25.3.2021 se ha declarado la quiebra de JUAN CARLOS MARCELO ECKHARTT, D.N.I. N° 24.189.028, CUIL N° 20-24189028-8, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle Dr. Gómez del Río N° 883 y domicilio procesal en Av. Estrada Nº 4033 ambos de la ciudad de Paraná, ambos de la provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó con domicilio procesal constituido en calle Presidente Perón N° 709, Dpto. "A" planta baja de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 08 a 13 horas y el día jueves de 17 a 19 horas. (días hábiles judiciales) hasta el día 20.5.2021 inclusive.

Se han fijado los días 6.7.2021 y 2.9.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 6 de abril de 2021 - Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000768 5 v./20/04/2021

CAMBIO DE NOMBRE

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 4 de la ciudad de Paraná, Claudia E. Lafferriere, Secretaría Nº 4 a cargo de Ileana A. Servat Deharbe, en los autos caratulados "Ceballos María Sol, Ceballos Lara y Ceballos Ivan s/ Cambio de Nombre", Expte Nº 25262, ha ordenado publicar edicto una (1) vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial, dando a conocer que Maria Sol Ceballos, DNI Nº 39.034.149, Lara Ceballos, DNI Nº 40.839.002 e Ivan Ceballos, DNI Nº 43.481.152, han promovido demanda por cambio de apellido, a fin que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud, conforme lo establecido en el Art. 70 C.C. y C.

Paraná, febrero de 2021 – Ileana Servat Deharbe, secretaria.

F.C. 04-00015237 1 v./15/04/2021

SENTENCIAS

PARANA

Se comunica para la toma de razón y publicación de la inhabilitación, que en la Causa Nº 5404 caratulada: "Vázquez, Manuel Alejandro - Fernández, Sebastián Emiliano s/ Homicidio en ocasión de robo", de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná ha recaído la siguiente sentencia:

"En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: I. Declarar que MANUEL ALEJANDRO VAZQUEZ ya filiado, es co-autor material y responsable del delito de homicidio en ocasión de robo y robo simple en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de 16 (dieciséis) años de prisión y accesorias legales -Arts. 164, 165, 45, 55 y 12 del Código Penal-.-...

IX. Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva al Juzgado de Transición interviniente, Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria; y demás organismos que correspondan.-...

XI. Protocolìcese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo: Dres. Alejandro Grippo - Ricardo Bonazzola y Miguel A. Giorgio- Dra. Melina Arduino - Secretaria".-

El mencionado Manuel Alejandro Vázquez, D.N.I. Nº 37.045.569, argentino, soltero, nacido en Paraná el 27/09/1992, hijo de Pedro Antonio Vásquez (f) y de Laura Amelia Diegui, domiciliado en Bº25 de Mayo, calle Martín Zapata de Paraná y actualmente alojado en la Unidad Penal Nº1 de esta ciudad, con estudios primarios incompletos -hasta el 7mo grado sin terminar.

Fecha en que quedó firme esta sentencia: 13 de mayo de 2019.-

Según cómputo practicado, el vencimiento de la pena acaecería el 06/06/2030 (seis de junio de dos mil treinta).-

Paraná, 8 de abril de 2021 – Noelia Ríos, secretaria.

S.C-00015108 3 v./16/04/2021

— — —

GUALEGUAY

Hago saber a que en el Legajo Nº 224/19, caratulado "Ojeda, Andrés Emanuel y García, Federico Miguel s/ Abuso sexual con acceso con penetración agravado por la participación de dos o más personas", en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en relación a los imputados ANDRÉS EMANUEL OJEDA, sin apodos, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 33.595.003, soltero con una hija, con instrucción secundaria incompleta, empleado, de 33 años de edad, domiciliado en calle Cochabamba Nº 280 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en la misma el día 30 de noviembre de 1987, hijo de Sergio Anastasio Ojeda, albañil, y de Patricia Viviana Andino, empleada de la Municipalidad; refirió no contar con antecedentes penales o con enfermedad o dolencia alguna de interés; y FEDERICO MIGUEL García, sin apodos, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 34.605.464, de 31 años de edad, de estado civil soltero con un hijo de 10 años que vive con su madre, empleado en casino de Victoria en el sector seguridad, domiciliado en calles Laprida y 33 Orientales

de la ciudad de Victoria, nacido en la misma el día 10 de marzo de 1990, con instrucción secundaria incompleta (hasta tercer año), hijo de Miguel Ángel García, albañil y de María Claudia Otero (fda.)

A continuación, se transcribe la parte pertinente de las sentencias recaídas en el legajo de marras, y que transcripta textualmente, dicen: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve... se resuelve: 1) Declarar a ANDRES EMANUEL OJEDA y FEDERICO MIGUEL GARCIA, de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, co-autores materiales y penalmente responsables del delito de abuso sexual agravado por acceso carnal y calificado por el número de personas de los artículos 45, 119 párrafos primero, tercero y cuarto inciso d) y concordantes del Código Penal, que tuviera como víctima a Anabella Gisel Charpentier, ocurridos en departamento Victoria, conforme le fuera imputado en las condiciones de tiempo, modo y lugar reseñados precedentemente y en consecuencia condenarlos a la pena de doce años de prisión a cumplir en forma efectiva con mas sus accesorias legales (artículos 5, 9, 12, 40, 41 y concs. del C. Penal), a cada uno de ellos, conforme las fundamentaciones precedentes. Sentencia que deberán cumplir los mencionados, una vez alcanzada la firmeza, en dependencias de la UP Nº 5 de la ciudad de Victoria, puestos que fueran a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de la ciudad de Paraná, computo mediante.-

2)... 3)... 4)... 5)... 6)... 7) Protocolícese, regístrese, practíquese cómputo, comuníquese a los organismos respectivos, dese intervención a la señora juez de Ejecución, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese. Firmado. Dardo Oscar Tórtul, vocal; Darío Ernesto Crespo, vocal; R. Javier Cadenas, vocal; Florencia Bascoy, oficina judicial-directora.

Y la recaída en la Excelentísima Cámara de Casación Penal de Paraná, que en su parte pertinente dice: "Sentencia Nº 142. En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte... SENTENCIA: I.- Rechazar los recursos de casación interpuestos por el doctor Miguel Ángel Cullen –defensor particular del imputado Andrés Emanuel Ojeda–, y por los doctores Rubén Gallardo e Ignacio Fernández –defensores del imputado Federico Miguel García–, interpuestos contra la sentencia del Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay de fecha 24 de octubre de 2019, la que en consecuencia, se confirma parcialmente.

II.- Revocar la pena impuesta, y en consecuencia condenar a Andrés Emanuel Ojeda y Federico Miguel García la pena de nueve (9) años de prisión a cumplir en forma efectiva con más sus accesorias legales.

III.-... IV.-... V.-... VI.- Protocolícese, notifíquese, regístrese y en estado, bajen. Firmado. Marcela Badano, Marcela Davite, Hugo Perotti (en disidencia parcial). Ante mí: Claudia Analía Geist, secretaria".

Gualeguay, 17 de marzo de 2021 - Florencia Bascoy, directora de Oficina Judicial.

S.C-00015096 3 v./15/04/2021

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 03/21

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo Sedán 0 km., nuevo, sin uso.

DESTINO: Ministerio de Producción.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 30/04/21 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 7 de abril de 2021 – Pedro A. González Solano, director general de Contrataciones MEHF.

F. 05-00000770 3 v./16/04/2021

— — —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – ARGENTINA
VIALIDAD NACIONAL
Licitación Publica Nacional N° 18/21
Proceso de Contratación N° 46-0094-LPU21

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos - Rutas Nacionales N°: Varias - Provincias de Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: pesos un mil sesenta y cuatro millones quinientos noventa y dos mil ($ 1.064.592.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: pesos diez millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos veinte ($ 10.645.920,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Publica.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: pesos cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Publica.

F.C. 04-00015518 15 v./16/04/2021

— — —

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA DE LA NACION

OBJETO: Refacción Esc. N° 47 "Bernardino Rivadavia", localidad Victoria – Dpto. Victoria – Provincia de Entre Ríos – Programa N° 37

Licitación Pública N° 02/2021

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 77.148.118,31.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Libertad N° 86, Paraná (ER). Aprobado por Resolución N° 137/21 UEP de fecha 07/04/2021.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 cada pliego.

NUMERO DE CUENTA: 001000901820 – CBU 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos).

ENTREGA LIMITA DE SOBRES: 17 de mayo 2021 hasta las 11.30 horas, en Libertad N° 86.

FECHA DE APERTURA: 18 de mayo 2021 – Hora: 10.00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Escuela N° 47 "Bernardino Rivadavia" sita en Velez Sarsfield s/n, entre Cochabamba y Perú, Victoria, Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 420 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Administrativo UEP.

F.C. 04-00016042 10 v./23/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 06/2021

OBJETO: Adquisición de camión, caja volcadora y acoplado volcador.

PRESUPUESTO OFICIAL: Doce millones novecientos mil pesos ($ 12.900.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de abril de 2021 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción, Roberto O. Goette, Jefe de Suministros int.

F.C. 04-00016140 3 v./15/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 11/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 184/21, convocase a Licitación Pública Nº 11/21, para proceder a la venta de un lote de maquinarias con antigüedad mayor al resto y desgaste mecánico, conforme se detalla en Pliego de Bases y Condiciones.

BASE ESTIMATIVA: pesos nueve millones trescientos cincuenta mil con 00/100 ($ 9.350.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 03 de mayo de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343)

4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00016157 3 v./16/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE SEGUI
Licitación Pública N° 02/2021
Decreto N° 129/2021 DEM

OBJETO: Contratar la adquisición de materiales y equipos para la realización de una "Estación elevadora de líquidos cloacales prefabricada" con destino a la obra "Ampliación Red Cloacal Barrio Este" de la Municipalidad de Seguí.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones dos mil ochenta y cinco ($ 5.002.085).

COSTO DEL PLIEGO: Pesos dos mil ($ 2.000).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de abril de 2021 - Hora 10.000 - Área Logística - Municipalidad de Seguí - Sargento Cabral N° 432, Seguí, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Área Logística Municipal en el horario de 7.30 a 12.30, Sargento Cabral N° 432, Seguí, Entre Ríos.

CONSULTAS DE PLIEGOS: al Teléfono 0343-4880381 - web: www.segui.gob.ar

Gerardo G. Heberlein, presidente municipal, Nora C. Beaud - Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00016165 3 v./16/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 07/2021

OBJETO: Trabajos p/construcción de biodigestor.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones seiscientos setenta y cinco mil ($ 2.675.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de abril de 2021 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción, Roberto O. Goette, Jefe de Suministros.

F.C. 04-00016194 3 v./19/04/2021

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 1/2021
¬Decreto N° 259/2020

OBJETO: provisión de mano de obra, equipo, y materiales para la ejecución de la obra correspondiente al Proyecto "Cordón Cuneta ¬Barrio El Brillante" - Municipalidad de San José, en un todo de acuerdo a 105 pliegos de especificaciones técnicas u de condiciones, y demás documentación.

ACTO DE APERTURA: 22 de enero de 2021 a las 09:00 Hs.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento de Suministro de la Municipalidad de San José - Centenario N°1098 - Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la apertura de las ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos once millones setecientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y siete con 44/100 ($ 11.733.667,44).

PLIEGO LICITATORIO: A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.500

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar -suministros@sanjose.gob.ar Secretaría de Obras Públicas -Infraestructura - Centenario N° 1098. - Tel. 03447¬470017/470178- Ing. Jonatán Gutiérrez.

F.C. 04-00014136 1 v./18/01/2321

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ
Licitación Pública N° 03/2021
Decreto N° 107/2021

OBJETO: Uniformes personal municipal.

APERTURA: 30/04/2021 – 09:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.000.000,00.

ENTREGA DE PLIEGOS: Atra Compras y Suministros – Sarmiento 51.

CONSULTAS: compras@generalramirez.gob.ar. Te.: (0343) 154598475 / 4901008.

Yanina Schanzenbach, Area compras y Suministros.

F.C. 04-00016180 1 v./16/04/2021

— — —

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 08/2021

OBJETO: Adquisición de un vehículo utilitario nuevo 0 km.

FECHA DE APERTURA: 29 de abril de 2021 - Hora 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.850.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00016227 3 v./19/04/2021

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública N° 01/2021

OBJETO: Adquisición de una pala cargadora frontal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.200.000,00 (Pesos doce millones doscientos mil con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00) sin costo.

APERTURA: El día 28 de abril de 2021, hora 10.00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario, sito Tdo. Del Pilar 334 – Pl. alta.

CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: en Oficina Compras Municipal (Tdo. Del Pilar 334 – CP 3229 Villa del Rosario E. Ríos Tel. 03456 491000/491090) compras@vrosario.gob.ar.

Villa del Rosario, abril de 2021 – María V. Perini, presidente municipal, Diego M. Cortiana, Srio. de Gobierno, Hac. y Producción.

F.C. 04-00016167 3 v./16/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 02/2.021
Decreto Nº 329/21 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 02/2.021 para la ejecución de la obra "Red Colectora Cloacal y Estaciones de Bombeo", de acuerdo a las condiciones que se detalla en los pliegos aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal (Decreto Nº 329/2.021).

APERTURA: Será mediante acto público el día 05 de Mayo de 2.021.

HORA: 10,00 horas.

LUGAR: Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ochenta mil con 00/100 ($ 80.000,00).

VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Municipalidad de Federación, de lunes a viernes de 08.00 hs a 12 hs en Tesorería Municipal, desde el día 12 de abril de 2.021 hasta el 28 de Abril de 2.021 inclusive.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setenta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento veintinueve con 23/100 ($ 73.558.129,23).

INFORMES: Oficina de Licitaciones - Municipalidad de Federación, sita en Av. Las Hortensias y San Martín. Tel (03456) 481119 Int. 125- Fax. 481419 Int. 125.

Federación, 12 abril de 2.021 – Ricardo D. Bravo, presidente municipal, Soledad García, Sec. de Gob. y Hacienda, Espil Luis M., Sec. de Obras Públicas.

F.C. 04-00016216 3 v./19/04/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública Nº 02/2021
Decreto Nº 169/2021

Llámese a "Licitación Pública" para la - Adquisición de 1 (una) Pick Up 4×4, cabina simple, 0 km - para la Ciudad de Larroque, Departamento de Gualeguaychú - Entre Ríos, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas adjuntas, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día Miércoles 28 de abril de 2021 a las 11:00 hs en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total del Presupuesto Oficial.

Larroque, 12 de abril de 2021 - Hassell Leonardo Martín, presidente municipal, Krenn Mauricio Roberto, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00016285 3 v./20/04/2021

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 26/2021

OBJETO: "Adquisición de Vehículo para Intendencia Municipal", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 30 de abril de 2021

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.400.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 4.400,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, abril de 2021 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00016178 3 v./16/04/2021

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública Nº 02/2021

OBJETO: contratar la provisión de cinco camionetas cero kilómetros, destinados a diversas áreas de la Municipalidad de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial asciende a la suma de $ 9.500.000,00 (pesos nueve millones quinientos mil).

FECHA DE APERTURA: 11 de mayo del año 2021 a las 10 horas, la que se realizará en la Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.

Villaguay, 13 de abril de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00016261 3 v./19/04/2021

ASAMBLEAS

PARANA

ERIOCHEM SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a los señores accionistas de Eriochem SA, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril del año 2021, a la hora 08, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local social, sito en Ruta Nacional 12 Km. 452, Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día.

1 – Análisis y consideración de la memoria, inventario y balance general correspondiente al ejercicio N° 32 cerrado el día 31 del mes de diciembre del año 2020.

2 – Consideración y aprobación del resultado el ejercicio.

3 – Aprobación de la gestión del directorio.

4 – Honorarios a directorio y destino del remanente de utilidades.

5 – Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su presencia de cuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada ley.

El directorio.

F.C. 04-00016027 5 v./16/04/2021

— — —

ASOCIACION CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNER
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

En Paraná, a las 17 horas del día 30 de marzo de 2021, se reúne la Comisión Directiva de la ACJUPUNER, con la presencia de: Presidente Betina Tonelli, Vicepresidente Francisco Etchevers, Secretaria Adriana Bretón, Tesorero Héctor Monti, Vocal Titular María del Carmen Lallana y Vocal Suplente Roberto Ronchi, previa citación, dándose tratamiento al siguiente orden del día:

• Convocatoria a Asamblea General Ordinaria correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, la cual fuera pospuesta debido a la situación generada por la pandemia de Covid 19.

Se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social de Calle Córdoba 475 de Paraná, Entre Ríos, el día viernes 30 de abril de 2021 a las 17 horas, a la reunión se podrá acceder también en forma virtual y se tratará el siguiente orden del día:

1- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio económico Nº 3 comprendido entre el 01.07.19 y el 30.06.20 (Art. 37; Inc. a del Estatuto).

2- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al ejercicio del 01.07.19 al 30.06.20 (Art. 37; Inc. a del Estatuto).

3- Actualización de la cuota societaria (Art. 5°; Inc. a del Estatuto).

4- Designación de tres asambleístas en representación de la Asamblea para refrendar el acta conjuntamente con la Presidente y Secretaria.

Siendo las 18:15 horas se da por finalizada la reunión.

Betina Tonelli, presidente, Adriana Bretón, secretaria.

F.C. 04-00016046 1 v./15/04/2021

— — —

UNIÓN DE KINESIÓLOGOS DE ENTRE RÍOS (U.K.E.R.)
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Unión de Kinesiólogos de Entre Ríos (U.K.E.R.) convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2021 a las 20.00 horas en calle Urquiza Nº 1135, primer piso de la ciudad de Paraná (E.R.), de acuerdo a lo establecido con los Arts. 22, 23 ss. y cc. de los Estatutos Sociales para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.-

2 - Lectura y consideración de la Memoria Anual, y de los Estados Contables con Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los periodos cerrados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 respectivamente.-

3 - Elección de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas, mediante acto eleccionario que se realizará conforme las disposiciones del Estatuto.-

4 - Tratamiento de los motivos de la postergación de la Asamblea Anual Ordinaria que debió realizarse en el año 2020.-

5 - Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.-

6 - Publíquese los edictos conforme lo establecen los Estatutos y efectúense las notificaciones correspondientes.

7 - En caso que a la fecha de celebración de la asamblea estuviera vigente el aislamiento social preventivo y obligatorio con prohibición de realizar asambleas presenciales por el número de asociados habilitados a concurrir, se desarrollará la misma de manera virtual de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 55 de la D.I.P.J., la ID de la reunión y el código de acceso se comunicará a los asociados por correo electrónico.-

Paraná, 29 de marzo de 2021 - Ayelen Gabriela Ramírez, presidenta, Lucas Germán Alberto, secretario.

F.C. 04-00016101 3 v./15/04/2021

— — —

CLUB SPORTIVO LIBANES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor/a. Socio/a: De nuestra mayor consideración se cumple en informar que la Comisión Directiva del Club Sportivo Libanes convoca a Asamblea General Ordinaria el día 30 de abril de 2021, a las 18 hs. en la Secretaría del Predio Deportivo de dicha Institución, sito en calle Delia Hilda Costa (ex División los Andes) Nº 3.354, para tratar los siguientes puntos de acuerdo con lo Prescribe el Art. 75 del Estatuto Vigente. Orden del día:

a. Lectura y aprobación del Acta de última asamblea.

b. Lectura y aprobación de Memoria de período cesante e Informes de Presidencia.

c. Lectura y Aprobación de Ejercicio Contable fenecido (2019).

d. Informe respecto de Cuotas Societarias.

e. Designación de dos Asambleístas para refrendar Acta de Asamblea.

f. Presentación de Listas de Comisión Directiva y posterior Elección de Autoridades.

Sin otro motivo hago propicio la oportunidad para saludarles con nuestra consideración más distinguida.

Si para la hora fijada no se hubiere formado el quórum que establece el Art. 78 del Estatuto vigente, esta procederá a reanudarse media hora después con los socios asistentes.

Fernanda Facello Gerez, presidente, Dante N. Cejas, secretario general.

F.C. 04-00016109 3 v./15/04/2021

— — —

ASOCIACION PARANAENSE DE BASQUET FEMENINO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Paranaense de Basquet Femenino, convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a la Resolución N° 27/21 D.I.P.J., para el lunes 26 de abril de 2021, a las 20,00 hs., en la sede social sita en calle Supremo Entrerriano 313 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos El orden del día, a tratar es el siguiente:

1 - Lectura de la memoria deportiva y administrativa 2020.

2 - Lectura y aprobación del balance, ejercicio N° 21 del 31 de diciembre 2019 a 31 de diciembre 2020.

3 - Lectura de informe de revisor de cuenta.

4 - Lectura y aprobación de reglamento 2021.

5 - Lectura y aprobación de aranceles 2021.

6 – Varios.

Paraná, 9 de abril de 2020 – Susana J. Treidel, presidenta; Estela R. Ramos, secretaria

F.C. 04-00016203 3 v./19/04/2021

— — —

COLON

TERMAS VILLA ELISA S.A.
Asamblea General Ordinaria

El directorio de Termas Villa Elisa S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 30 de abril de 2021 a las veinte horas, en el Complejo Termal sito en Ruta Nac. 130 Km.20, de nuestra localidad, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2 - Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Cuadros anexos; Memoria Anual, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades correspondientes al Ejercicio Económico Nº 24, cerrado el 31/12/2020.

3 - Renovación de Autoridades; Directores y Síndico (titulares y suplentes). Fijación de sus remuneraciones.

4 - Otros.

5 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

Se deja constancia de que si a la hora de inicio el número de socios presentes no reúne el quórum necesario para sesionar, la Asamblea se realizará una hora después de lo establecido, con el número de socios presentes, de acuerdo a lo determinado en los artículos 32 y 33 del Estatuto Social.

Carlos A. Putallaz, presidente

F.C. 04-00015944 5 v./15/04/2021

— — —

CONCORDIA

CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS S.E.M.
Convocatoria

De acuerdo con nuestros Estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos SEM. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la entidad, cita en calle San Luis Nº 548 de la ciudad de Concordia, el día jueves 29 de Abril de 2021 a las 19,30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, e informe del Síndico, correspondiente al septuagésimo noveno Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

2 - Presupuesto para el año 2021.

3 - Destino de los resultados.

4 - Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

Nota: Los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres (3) días de anticipación a la celebración de la Asamblea. (Art. 16º del Estatuto Social).

Concordia, 06 de abril de 2021 - El Directorio.

F.C. 04-00016084 5 v./19/04/2021

FEDERACION

FARMACIA DE LA UNION SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Accionistas de Farmacia De La Unión SA para el día lunes 10 de Mayo de 2021 en la Sede Social de Avda. Siburu 1050 de la ciudad de Chajari a las 20,30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

Punto Segundo: Lectura del Acta Anterior.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en los Art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al décimo octavo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Punto Cuarto: Retribución del Directorio. Necesidad de exceder los límites fijados por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Quinto: Consideración de la gestión del Directorio.

Punto Sexto: Retribución de Directores. Distribución de Utilidades.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19550.

Daniel I. Pintos, presidente.

F.C. 04-00016069 5 v./19/04/2021

— — —

GUALEGUAY

INPROCIL S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores accionistas de Inprocil S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 2021, a las 8.30 horas, en primera convocatoria en la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Tratamiento y consideración de los estados contables cerrados al 30/09/2020.

3º) Razones que motivaron la convocatoria de la presente en forma extemporánea.

4º) Consideración de los resultados del ejercicio y honorarios al Directorio.

5º) Aprobación de la gestión del Directorio.

6º) Ratificación de los honorarios asignados en asambleas celebradas con fechas 19 de abril de 2018, 15 de febrero de 2019 y 26 de febrero de 2020. Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley Nº 19550.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar notificación a la Sociedad de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550 en el domicilio de la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la Ciudad de Gualeguay en el horario de 12 a 16 horas.

La comisión directiva.

F.C. 04-00015962 5 v./15/04/2021

— — —

COOPERADORA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de mayo de 2021, a las 18 horas en calle Primero de Mayo Nº 83 de la ciudad de Gualeguay –Entre Ríos- en primera convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1.- Exposición de motivos por llamado tardío a la convocatoria a Asamblea.-

2.- Consideración y Aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 56, finalizado el 31 de Diciembre de 2019 y Nº 57 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.-

3.- Elección de miembros de la Comisión Directiva que finalizan sus mandatos por el término de dos años.-

4.- Elección de dos miembros de la Comisión Revisora de cuentas por el término de un año.-

6.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria la misma quedará constituida con el número de asociados concurrentes.-

Gualeguay, Abril de 2021 - La comisión directiva.

F.C. 04-00016274 1 v./16/04/2021

COOPERATIVA DE TRABAJO "PUERTO RUIZ" LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Trabajo Puerto Ruiz Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede de Barrio Holanda Casa 7, manzana 39 A para el día 30 de abril de 2021 a las 15.00 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados asistentes a la asamblea para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

2 - Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuadros anexos, informe del síndico, e informe del auditor correspondientes al ejercicio económico Nº 4 cerrado el 31/12/2018.

3 - Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuadros anexos, informe del síndico, e informe del auditor correspondientes al ejercicio económico Nº 4 cerrado el 31/12/2019.

4 - Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuadros anexos, informe del síndico, e informe del auditor correspondientes al ejercicio económico Nº 4 cerrado el 31/12/2020.

5 - Renovación de autoridades.

La asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Javier González Lucardi, presidente.

F.C. 04-00016330 1 v./15/04/2021

— — —

NOGOYA

JARDIN MATERNAL PIEDRITAS
Convocatoria

El Jardín Maternal "Piedritas" de la Localidad de Hernández, convoca a Asamblea General Ordinaria Nº 33 (treinta y tres) y Nº 34 (treinta y cuatro) para el día 30 de Abril de 2.021 a las 19:30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

2 - Lectura de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios de 2019 y 2020.

3 - Consideración de la cuota societaria.

4 - Renovación parcial de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

5 - Elección de dos Socios Activos para refrendar el Acta.

Nota: De no lograr quórum, la Asamblea se celebrará válidamente con el número de socios concurrentes que haya, una hora después de fijada. (Art. 29 del Estatuto).

Hernández, 30 de marzo de 2021 – Gabriela Benencio, presidente; Cristina Esquivel, secretaria.

F.C. 04-00016228 1 v./15/04/2021

— — —

R. DEL TALA

ASOCIACIÓN HOGAR CLEMENCIA LESCA DE SOLDA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Hogar Clemencia Lesca de Solda, CUIT 30-71111296-1 convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, el día 23 de Abril a las 18:00 hs a realizarse en el salón del Instituto Parroquial Mansilla, cita en calle Av. Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Gobernador Mansilla, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2 - Tratamiento y aprobación de la memoria y Balance por el ejercicio económico cerrado el 31/12/2019.

3 - Renovación total de la Comisión Directiva.

4 - Consideración ante los socios de la modificación de la cuota social.

5 - Elección de dos socios asambleístas que suscriban el acta.

Gdor. Mansilla, 8 de abril de 2021 - Comisión Directiva.

F.C. 04-00016169 600 v./16/04/2021

— — —

VILLAGUAY

SOCIEDAD RURAL VILLAGUAY
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42° de los Estatutos convócase a los señores socios de la Sociedad Rural Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 29 de abril de 2021, a las 19,00 hs. en las instalaciones ferias de la Sociedad Rural Villaguay, sita en la calle Julio Lujan al Este de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1° - Designación de dos socios presentes para suscribir conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2° - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3° - Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 69 cerrado el 31 de Octubre de 2020.

4° - Renovación de Vicepresidente, Vocales Titulares: Segundo, Cuarto, Sexto y Vocal Suplente Primero y Tercero, todos por finalización de mandato.

De las Asambleas. Art. 41°- Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la décima parte de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes.

Villaguay, 26 de marzo de 2021 - José Luis Beltrame, presidente, Ma. Valentina Miller, secretaria.

F.C. 04-00016049 3 v./15/04/2021

— — —

ASOCIACION DE LUCHA CONTRA
EL CANCER DE VILLAGUAY
Convocatoria

La Asociación de Lucha contra el Cáncer de Villaguay, con Personería Jurídica Nº 4179 por Res. 99 del 11/05/2005, llama a sus asociados a la Asamblea Anual General Ordinaria según lo establecido en el Art. 20º del Estatuto Social, a celebrarse en su local de calle Esquiú 695, el día 23 de abril 2021, a las 19 y 30 hs. a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general y resultados correspondiente al ejercicio iniciado el 01.01.2020 y finalizado el 31.12.2020.

3 – Lectura del informe comisión revisora de cuentas.

4 – Tratamiento actualización importe de cuota societaria.

5 – Designación de 2 (dos) asambleístas para la firma del acta de asamblea.

Si no hubiera quórum para la hora señalada, la asamblea se celebrará con los socios presentes, pasada media hora.

Alvarez, María D., presidente, Dorsch, Edith, secretaria.

F.C. 04-00016185 1 v./16/04/2021

COMUNICADOS

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION HOGAR RURAL
DOLORES COSTA DE URQUIZA
Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede de 9 de julio 500 de Concepción del Uruguay, para el día 14 de abril de 2021, a las 19 hs. El Orden del día incluye:

1. El tratamiento de la Memoria, Balance general y cuadro demostrativo de recursos, gastos e informe de la Comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos 11/2018-10/2019 y 11/2019-10/2020

2. Designación de los miembros de la Comisión Directiva

3. Designación de dos socios para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria firme el acta respectiva.

Nota: de conformidad a lo establecido en los Estatutos sociales la Asamblea comenzará una hora después de la fijada con los socios activos presentes.

Concepción del Uruguay, 25 de marzo de 2021 – Laura Bobbett, presidenta; Patricia Costa, secretaria.

F.C. 04-00016229 1 v./15/04/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de REYNOSO AGUSTINA SAMANTA LORENA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. REYNOSO AGUSTINA SAMANTA LORENA, DNI Nº 35.176.278, quien falleciera en la localidad de Concordia, departamento homónimo, el 13 de Enero de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2478360 – "Espinosa Bruno Javier.- Sol. Pago de haberes caidos por fallecimiento de su extinta conviviente Sra. Agustina Samanta Lorena Reynoso."

Paraná 25 de Febrero de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015100 5 v./20/04/2021

— — —

a herederos y acreedores de SMAIL PAMELA MARÍA DEL VALLE

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. SMAIL PAMELA MARÍA DEL VALLE, DNI. 29.496.078, quien falleciera en la localidad de Concordia, departamento homónimo, el 24 de Noviembre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2479812 – "DDE Villaguay.- E/ Solicitud de haberes caidos doc. Smail Pamela María del Valle DNI Nº 29.496.078".

Paraná 04 de Marzo de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015102 5 v./20/04/2021

— — —

a herederos y acreedores de ZAPATA ARNOLDO CLAUDIO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. ZAPATA, ARNOLDO CLAUDIO, DNI Nº 17.167.464, quien falleciera en la localidad de Victoria, departamento Victoria, el 01 de Noviembre de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2472748 – "Zapata Sol Nuriel Fatima.- Sol/ Pago de haberes caidos de su extinto padre. Sr. Zapata Arnoldo Claudio.".

Paraná, 28 de Febrero de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015103 5 v./20/04/2021

— — —

a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ELISEO VICTOR

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. RODRIGUEZ, ELISEO VÍCTOR, DNI. 14.599.421, quien falleciera en la Ciudad de Buenos Aires, el 12 de Octubre de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2483516 – "Vago Nora Raquel.- Sol./ Pago de haberes caidos de su extinto esposo Rodríguez Eliseo Víctor".

Paraná 11 de Marzo de 2021 – Melina Romero, prosecretaria CGE.

S.C-00015104 5 v./20/04/2021

— — —

a herederos y acreedores de ABRARD DIEGO GERMAN

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del la Sr. ABRARD DIEGO GERMÁN, DNI: 28.132.833, quien falleciera en la localidad de Paraná, departamento homónimo, el 15 de Diciembre de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2486094 – "Figueroa Yanina Mariel.- Sol. Pago de haberes caidos de su difunto esposo Sr. Abrard Diego Germán".

Paraná 17 de Marzo de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015105 5 v./20/04/2021

— — —

a herederos y acreedores de VAN OPSTAL JIMENA DIANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Srta. VAN OPSTAL JIMENA DIANA, DNI. 34.582.879, quien falleciera en la localidad de Villaguay, departamento homónimo, el 16 de Diciembre de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2480504 – "Van Opstal Jorge / Verbauwede Marta Noemí.- Sol- Pago de haberes caidos de su extinta hija Sra. Van Opstal Jimena Diana".

Paraná 17 de Marzo de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015106 5 v./20/04/2021

— — —

a herederos y acreedores de BARRIOS GLADIS PERLA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. BARRIOS GLADIS PERLA, DNI: 16 992.547, quien falleciera en la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, el 13 de Enero de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2487201 – "Gómez Rufino.- Sol. Pago de haberes caidos de su difunta esposa Sra. Barrios Gladis Perla DNI Nº 16.992.457".

Paraná 30 de Marzo de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015107 5 v./20/04/2021

TRANSFERENCIAS

C. DEL URUGUAY

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el señor LIN QINGXI, DNI Nº 94032620, CUIT Nº 20-94032620-7, domiciliado en Bv. Sansoni Nº 2008 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, anuncia transferencia de su Fondo de Comercio a favor del señor LIN GUOLIANG, DNI Nº 96028659, CUIT Nº 20-96028659-7, con domicilio declarado en Bv. Sansoni Nº 2008 de esta ciudad. Destinado al rubro supermercado, ubicado en Bv. Sansoni Nº 2008 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Juan Perón Nº 372 de Concepción del Uruguay. Los profesionales intervinientes en la futura transferencia son los Contadores Públicos Gustavo Maskavizán, MP 4926 CPCEER, y Sebastián Dacuy, MP 5413 CPCEER. Sebastián Dacuy, contador.

F.C. 04-00016187 5 v./20/04/2021

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

OTRONODO SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 11 del mes de Diciembre del año 2020 se reúnen los socios de OTRONODO SRL, en su sede social Coronel Uzin 707, los Sres. Juan Carlos Acevedo Díaz y Maricel Yamina Pick, quienes han resuelto designar como Gerentes de la Sociedad por unanimidad al Sr. Juan Carlos Acevedo Díaz y Sra. Maricel Yamina Pick, los propuestos son aprobados por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por tiempo indeterminado.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de marzo de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00016284 1 v./15/04/2021

— — —

CONCORDIA

FR TURISMO SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de febrero de 2021 se reúnen los únicos integrantes de la sociedad "FR TURISMO S.R.L.", Sres. Álvarez Joaquín Emanuel, Álvarez Nelson Germán y Álvarez Patricio Joel a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Renuncia formulada por el Sr. Álvarez Nelson Germán al cargo de Gerente.-

2) Designación de Gerente de la sociedad en los términos del Art. 157 Ley 19.550.

Puesto a consideración el primer punto del orden del día el Sr. Álvarez Nelson Germán ratifica su decisión de renunciar a su cargo de socio Gerente, lo que es aceptado de conformidad por los presentes. Así también puesto a consideración el segundo punto del orden del día, los socios por unanimidad deciden designar para el cargo de GERENTE por tiempo indeterminado al Sr. Álvarez Patricio Joel, DNI 39.028.396, quien representará a la sociedad conforme facultades otorgadas por el contrato social. Éste manifiesta en carácter de declaración jurada que no le comprenden las prohibiciones de incompatibilidades enumeradas en el Art. 264 de la Ley de Sociedades.-

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la Sesión y firman los socios de conformidad.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 23 de marzo de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00016230 1 v./15/04/2021

CESION EN CUOTAS

CONCORDIA

JB CARNES SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia al primer (1) días del mes de Agosto de 2020, comparecen: el Sr. BRUNO SIMON BUENAR, argentino, DNI N° 39.837.736, CUIT 20-39837736-3, de Profesión Comerciante, nacido el 30 de septiembre de 1996, soltero, domiciliado en la calle Perú N° 1.015 de esta ciudad, en adelante EL

CEDENTE; y el Sr. JOSE LUIS BUENAR, argentino, DNI N° 16.180.678, CUIT 20-16180676-6, de Profesión Comerciante, nacido el 11 de mayo de 1963, divorciado, domiciliado en calle Isthilart N° 2.205, de esta ciudad, en adelante EL CESIONARIO convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de JB CARNES S.R.L (CUIT 30-71657660-0), en adelante LA SOCIEDAD: EL CEDENTE vende, cede y transfiere al CESIONARIO la totalidad de las cuotas partes de LA SOCIEDAD, expresadas en 1.152 cuotas de valor nominal de pesos cien ($ 100,00) cada una, representativas del cuarenta y ocho por ciento (48%) del capital social.

La presente venta, cesión y transferencia se realiza por el precio total y definitivo en pesos: ciento cincuenta mil ($ 150.000,00). Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedará confeccionada de la siguiente forma:

ARTÍCULO TERCERO: el capital social es de doscientos cuarenta mil pesos ($ 240.000,00) dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de cien pesos ($ 100,00) cada una, valor nominal y de un voto cada cuota, de las cuales suscriben: NILDA RAQUEL MEDICE el 52% del Capital Social, o sea, un mil doscientas cuarenta y ocho (1.248) cuotas equivalentes a pesos ciento veinticuatro mil ochocientos ($ 124.800,00.-) y JOSE LUIS BUENAR el 48% del Capital Social o sea un mil ciento cincuenta y dos (1.152) cuotas equivalentes a pesos ciento quince mil doscientos ($ 115.200,00.-) y que integran en un 25% cada uno en dinero efectivo a la firma del presente de la siguiente manera: NILDA RAQUEL MEDICE; trescientos doce (312) cuotas; equivalentes a pesos: treinta y un mil doscientos ($ 31.200,00.-) y JOSE LUIS BUENAR, doscientos ochenta y ocho (288) cuotas; equivalentes a pesos veintiocho mil ochocientos ($ 28.800,00).-

La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de abril de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER

F.C. 04-00016246 1 v./15/04/2021

EXPURGO

PARANA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE
NÓMINA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA DESPAPELIZACIÓN SEGÚN DECRETO 2651/18

Cumpliendo con lo establecido en el Decreto Nº 2651/18 impulsado por la Secretaría de Modernización, Ciencia y Tecnología dependiente de la Secretaría General de la Gobernación se procedió a la valoración de la nómina que se presenta a continuación. La finalidad de este proceso es la despapelización de la documentación producida por la Dirección de Servicios Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Sobre el acervo documental se llevó a cabo el proce3so de identificación, clasificación, descripción y selección del material que pertenece a los gastos comunes y frecuentes que han superado ampliamente si período de vigencia de 10 años y carecerían de valor jurídico, contable, histórico y cultural, por lo que se procedería a su descarte. De esta manera aspiraríamos a contribuir a la solución del problema que ocasiona la falta de espacio y condiciones inapropiadas de conservación que aqueja a los archivos públicos.

Año - Detalle Documental - Cantidad de Unidades
1980 - Concurso Literario/ Secretaría de Cultura
TOTAL UNIDADES AÑO 1980: 1
1983 - Concurso Literario/ Secretaría de Cultura
TOTAL UNIDADES AÑO 1980: 1
1985 - Control Dirección de Automotores
TOTAL UNIDADES AÑO 1985: 1
1987 - Notas de Inventarios de Bienes
TOTAL UNIDADES AÑO 1987: 1
1988 - Notas de Orden del Día
TOTAL UNIDADES AÑO 1988: 1
1989 - Proyectos de Decretos
- Notas de Solicitud
- Concurso Literario / Secretaría de Cultura
TOTAL UNIDADES AÑO 1989: 4
1991 - Solicitud de Compra
TOTAL UNIDADES AÑO 1991: 1
1992 - Solicitudes de Compra
- Planillas de Liquidaciones
- Depósitos Bancarios
- Planilla Diaria Tesorería
TOTAL UNIDADES AÑO 1992: 4
1993 - Depósitos Bancarios
- Notas Registro Civil
- Solicitud de Fondos
- Comprobantes de Altas Personal
- Planilla Diaria Tesorería
- Solicitud de Compra
- Orden de Entrega
- Copias Decretos y Soluciones
- Solicitud de Fondos de Funcionarios
- Control de Gastos Anual
- Orden de Compra y Pago
- Informe de Programa Intensivo de Trabajo
- Balances / Tribunal de Cuenta
- Contratos de Servicios
TOTAL UNIDADES AÑO 1993: 11
1994 - Control de Gastos Anual
- Resumen de Conceptos
- Planilla de Proveedores
- Rendición de Pagos
- Solicitud de Compra
- Orden de Pago y Compra
- Inventario Bienes Muebles
- Orden de Pago
- Facturas de Trabajos Realizados
- Planilla de Liquidaciones
- Aprobación de Gastos / Tribunal de Cuenta
TOTAL UNIDADES AÑO 1994: 13
1995 - Solicitudes de Compra
- Orden de Entrega
- Control de Gastos Anual
- Indice para Calculo de Interés
- Inventario Bienes Muebles
- Copia de Procedimiento Disciplinario
- Inventario Bienes Muebles
- Planilla de Proveedores
TOTAL UNIDADES AÑO 1995: 8
1996 - Planillas De Liquidaciones
- Comisión Vecinal
- Copias de Decretos
- Planilla de Liquidación
- Solicitud de Compra
- Planilla de Descuento
- Rendiciones Aprobadas
- Planilla de Liquidación
- Notas de Solicitud de Pago
- Control de Gastos Anual
- Tramites Pendientes
- Solicitud de Fondo
- Pedidos de Fondos
- Comprobantes de Pago
- Contratos de Personal
- Trámites Pendientes
- Liquidación de Sueldos
- Depósitos Bancarios
- Contrato de Actuación
TOTAL UNIDADES AÑO 1996: 26
1997 - Boletas Telecom
- Solicitud de Compra
- Planilla de Liquidaciones
- Notas de Resolución
- Solicitud de Compra
- Notas Informativas
- Recibos de Liquidaciones
- Orden de Compra
- Rendiciones Aprobadas
- Control de Gastos Anual
- Solicitud de Fondo
- Altas y Bajas de Personal
- Rendiciones Aprobadas
- Copias Decretos y Resoluciones
- Inventario Bienes Muebles
- Situación del Tesoro
- Formularios de Devolución de Tesorería
- Deposito Bancarios
- Planilla de Liquidación
- Comprobantes de Descuentos

- Depósitos Bancarios
- Conciliación Bancaria

TOTAL UNIDADES AÑO 1997: 25

1998 - Planillas de Liquidaciones
- Viáticos
- Notas y Facturas de Combustibles
- Comprobante Caja (de Enero a Diciembre)
- Copias de Decretos y Resoluciones
- Planilla de Transferencias
- Solicitud de Compra
- Pedidos Pendientes
- Orden de Pago
- Inventario de Bienes Muebles
- Rendiciones Aprobadas
- Planilla de Descuento
- Comprobantes de Pago
- Rendiciones Aprobadas
- Planillas de Liquidaciones- Sac
- Antecedente Presupuesto
- Planilla de Sueldo

TOTAL UNIDADES AÑO 1998: 23

1999 - Contratos De Servicios
- Planillas de Liquidaciones
- Rendiciones sin Cumplir
- Notas de Notariado
- Comprobante Caja (de Enero a Diciembre)
- Notas de Vehículos
- Comprobantes de Liquidaciones
- Notas de Solicitudes
- Contratos de obra
- Rendiciones Aprobadas
- Altas de Personal
- Planilla de Depósito
- Planilla de Facturas Telecom
- Solicitud de Compra
- Rendiciones Aprobadas
- Altas y Bajas de Personal
- Expedientes de Alquileres Inmuebles
- Formulario de Ingresos y Devoluciones de Tesorería
- Rendiciones Aprobadas
- Pedidos de Fondos
- Copia de Decretos
- Orden de Pago
- Certificados de Escolaridad
- Registros de Depósitos
- Planilla de Sueldo
- Balance/ Tribunal de Cuentas

TOTAL UNIDADES AÑO 1999: 48

2000 - Pagos Escolaridad
- Solicitudes de Compra
- Planillas de Liquidaciones
- Comprobantes Depósitos
- Solicitudes de Compra
- Comprobante Caja (de Enero a Diciembre)
- Copias de Decretos
- Orden de Pago
- Certificado de Escolaridad
- Solicitud de Fondos
- Rendiciones Aprobadas
- Transferencias Bancarias
- Orden de Pago
- Comprobante de Pago
- Solicitud de Fondo
- Registros de Depósitos
- Conciliación Bancaria
- Comprobantes Depósitos Bancarios

TOTAL UNIDADES AÑO 2000: 48

2001 - Planilla de Liquidaciones
- Situación del Tesoro
- Rendiciones Aprobadas
- Orden de Pago
- Solicitudes de Compra
- Comprobante Caja (de Enero a Diciembre)
- Nota de Aportes no Reintegrables
- Conciliaciones Bancarias
- Solicitud de Fondos
- Notas Informativas
- Comprobantes de Descuentos
- Solicitud Pagos Horas Extras
- Solicitud de Compra
- Orden de Pago
- Control de Gastos Anual
- Pagos de Cooperativas
- Rendiciones Aprobadas
- Copias de Resoluciones
- Solicitud de Compra
- Pedidos de Alquileres
- Comprobantes de Pago
- Notas de Vehículos del Estado
- Comprobantes de Liquidaciones- Sac
- Comprobantes de Pago

TOTAL UNIDADES AÑO 2001: 46

2002 - Control Anual de Gastos
- Pago de Escolaridad
- Notas de Decreto y Resolución
- Comprobantes Caja (de Enero a Diciembre)
- Solicitud de Fondos
- Transferencias de Embargos
- Orden de Pago
- Notas Informativas
- Rendiciones Aprobadas
- Copias Facturas Telecom
- Notas Solicitud de Pago
- Notas de Tesorería General
- Solicitud de Fondos
- Comprobantes de Liquidación
- Acreditaciones Bancarias
- Copias de Resoluciones
- Comprobante de Pago
- Solicitud de Fondo
- Transferencias Bancarias
- Rendiciones Aprobadas
- Copias de Resoluciones
- Comprobante de Liquidaciones- Sac

TOTAL UNIDADES AÑO 2002: 36

2003 - Comprobantes de Liquidaciones
- Conciliaciones Bancarias
- Copias de Decretos
- Planillas de Liquidaciones
- Comprobantes de Caja (de Enero a Diciembre)
- Programa de Trabajo
- Certificados de Escolaridad
- Notas de Solicitudes
- Notas Informativas
- Recibo de Liquidaciones
- Contratos Finalizados
- Solicitud de Compras
- Rendiciones Aprobadas
- Notas de Salida y Copia Resoluciones
- Notas Solicitud de Pago
- Orden de Pago
- Planilla de Liquidación
- Licitaciones de Inmueble
- Altas de Personal

TOTAL UNIDADES AÑO 2003: 48

2004 - Planillas Liquidaciones- Sac
- Planilla de Liquidaciones
- Comprobantes de Caja (de Enero a Diciembre)
- Comprobantes de Pago
- Orden Interna de Compra y Pago
- Copia de Decretos
- Situación Del Tesoro
- Notas Mesa Entrada
- Orden de Pago
- Solicitud De Fondos
- Registro Expedientes
- Informes de Contable
- Recibo de Liquidaciones
- Notas Informativas
- Tramites Pendientes
- Solicitud de Compra
- Presupuesto de Alquiler

TOTAL UNIDADES AÑO 2004: 61

2005 - Autorización Combustibles
- Certificados de Escolaridad
- Planillas Complementarias Aumentos
- Solicitudes de Compra
- Comprobantes de Pago
- Planillas de Liquidaciones
- Rendición Ecología
- Autorización Vehicular
- Solicitud de Fondos

- Comprobantes de Pago
- Salidas de Expedientes
- Orden de Pago
- Copias Decretos y Resoluciones
- Notas Informativas
- Comprobantes de Pago de Obras Publicas
- Planilla de Descuentos
- Recibos de Liquidaciones
- Situación del Tesoro
- Solicitud de Equipamiento
- Altas y Bajas de Personal
- Copias de Resoluciones
- Comprobante Caja (de Enero a Diciembre)
- Comprobantes de Liquidación
- Solicitud de Fondos
- Comprobantes de Impuestos de Ganancias
- Contratos de Obra
- Control de Gastos
- Vales de Combustibles
- Comprobantes de Pago
- Legajos con Subsidios Familiares

TOTAL UNIDADES AÑO 2005: 115

2006 - Solicitudes De Compra
- Planillas de Liquidaciones
- Altas y Bajas de Personal
- Notas de Solicitudes
- Recibos de Compras
- Listados de Expedientes
- Notas y Facturas de Combustibles
- Expedientes de Spot Institucional
- Situación del Tesoro
- Comprobantes de Compras
- Listado de Expediente
- Comprobante Caja (de Enero a Diciembre)
- Rendiciones Tribunal de Cuenta
- Comprobante de Pago
- Solicitud de Fondo
- Comprobantes de Impuestos de Ganancias
- Certificados de Escolaridad
- Movimientos de Expediente
- Situación del Tesoro
- Solicitudes de Compra
- Verificación Vehicular
- Certificados de Escolaridad

TOTAL UNIDADES AÑO 2006: 83

2007 - Planilla De Liquidaciones
- Publicidad Institucional
- Notas de Solicitudes
- Planillas de Pago
- Comprobantes de Caja (de Enero a Diciembre)
- Chequeras
- Comprobantes de Descuentos
- Solicitud de Compra
- Comprobantes de Embargos Judiciales
- Recibos Oficiales
- Solicitud de Fondo
- Planilla de Liquidación
- Comprobantes de Liquidación
- Pendientes Viáticos
- Notas Informativas
- Control Anual de Gastos

TOTAL UNIDADES AÑO 2007: 101

2008 - Planilla De Liquidación
- Comprobantes Descuentos Seguro de Vida
- Listado de Expediente por Agente
- Planilla de Liquidación
- Contratos de Personal
- Notas de Plantas Permanentes
- Comprobante Caja (de Enero a Diciembre)
- Detalle de Descuentos
- Volantes Control Vehicular
- Notas Depósitos Judiciales
- Certificados Escolaridad

TOTAL UNIDADES AÑO 2008: 70

2009 - Orden De Pago
Comprobantes Caja (de Enero a Diciembre)
Certificados De Escolaridad
Notas Informativas
Orden De Pago
Certificados Escolaridad
Contratos de Personal
Liquidación de Sueldo
Pagos de Diferencia
Comprobante de Liquidación
Situación Del Tesoro
Comprobante Vehicular
Resumen de Cuenta

TOTAL UNIDADES AÑO 2009: 68

TOTAL DE UNIDADES: 844

Guillermo Castiglioni, Director de Servicios Administrativos Contable.

F.C. 04-00016248 3 v./19/04/2021

SUMARIO ADMINISTRATIVO

PARANA

En el Expte. “G” 402/1 – DSFE – RU 1880449, caratulado “Sumario administrativo dispuesto mediante Decreto Nº 360 MS de fecha 13/03/19, que dispone la instrucción de un sumario administrativo a la agente Celia Elvira Galarza, DNI Nº 17.937.331, quien revista en un cargo categoría 12, Carrera Enfermería, Tramo “B” Escalafón Sanidad, con prestación real en el Hospital “Delia Concepción Masvernat” del Departamento Concordia, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º Inc. b) de la Ley 9755, por remisión del Art. 43º de la Ley 9564, Carrera Provincial de Enfermería”, que se tramita ante la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay Nº 245, de esta ciudad de Paraná, la instructora sumariante Sra. María de los Angeles Vicentín, con despacho constituido en la misma sede de la dirección, cita y emplaza a la Sra. Celia Elvira Galarza, DNI Nº 17.937.331, para que constituya domicilio dentro del radio de la ciudad de Paraná, dentro del término de un (1) día bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el despacho de la instrucción conforme artículo 12º del Decreto Nº 02/70 SGG, vigente conforme el Decreto Nº 2840/07 GOPB.

Asimismo se la cita a prestar declaración indagatoria para el día lunes 3 de mayo de 2021 a las 09.30 horas, ante esta instrucción.,

En el caso de no venir acompañado con un abogado particular o si se decretare la rebeldía por su incomparecencia, se designará al defensor oficial, Dr. Damián González Leites..

Todo bajo los apercibimientos de ley (Arts. 36º del RSA y Art. 61º Inc. i) Ley Nº 9755) que a continuación se transcriben:

Art. 36º: Al inicio de la declaración indagatoria se le hará saber al sumariado los cargos que se le imputan y el derecho que le asiste de proponer abogado defensor, ofrecer prueba en el período respectivo y alegar sobre el mérito de las mismas. En el supuesto de que no designe abogado defensor, el instructor sumariante procederá a designar al señor defensor oficial nombrado por el Poder Ejecutivo Provincial en dicho cargo o en su defecto al abogado del Estado Provincial o algunos de sus entes públicos descentralizados o de empresa o sociedades del Estado que el señor Director de Sumarios designe.

Art. 61º: Los agentes tienen los siguientes deberes ... Inc. i) Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario, ... En caso de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en contra; ...”.

Ref.: Expte. “G” 402/1 DSFE – RU 1880449
Dirección de Sumarios
Fiscalía de Estado
Dom. Garay Nº 245. Paraná, E.R.

Paraná, 12 de abril de 2021 – María de los Angeles Vicentín, Instructora Sumariante Dirección de Sumarios Fiscalía de Estado.

F.C. 04-00016253 1 v./15/04/2021

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE ENTRE RIOS – LEY Nº 7468

RESOLUCION Nº 383/2021

Paraná, 27 de febrero de 2021

VISTO:

La Resolución 370/2020 CD, del 30 de mayo de 2020, la que dispone que los convenios de asociación profesional celebrados por colegiados, deberán ser homologados por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, para tener vigencia y validez en el territorio provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la mencionada Resolución, la Mesa Ejecutiva ha dispuesto las acciones administrativas necesarias para que las entidades profesionales constituidas por profesionales matriculados en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, remitan sus convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos para ser homologados.

Que las entidades profesionales, a instancias de cada Delegación Departamental han remitido la documentación correspondiente y han cumplido con lo dispuesto en la Resolución mencionada;

Que la documentación mencionada en el considerando anterior fue girada para su estudio y evaluación a la Asesoría Legal del Colegio;

Que en el Dictamen Nº 001/20. Ref.: Estatutos de los Círculos Odontológicos fechado en Paraná, 17 de Septiembre de 2020, emitido por la Asesoría Legal del Colegio cuyo original obra en esta institución, se aconseja homologar el Estatuto del Círculo Odontológico de Paraná, Asociación Civil Mat. N° 2486 DIPJ;

Que en virtud de lo expuesto corresponde Homologar el Estatuto del Círculo Odontológico de Paraná, Asociación Civil Mat. N° 2486 DIPJ;

Que corresponde inscribir en el Registro Público de entidades con convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos homologados al Círculo Odontológico de Paraná, Asociación Civil Mat. N° 2486 DIPJ;

Por ello:

El Consejo Directivo del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Homologar el Estatuto del Círculo Odontológico de Paraná, Asociación Civil Mat. N° 2486 DIPJ, por cumplir con lo dispuesto en el Artículo 5°, Inciso g) de la Ley N° 7468 y la Resolución N° 370/2020 CD."

Artículo 2°.- Disponer que a partir de la fecha de la presente Resolución Círculo Odontológico de Paraná, Asociación Civil Mat. N° 2486 DIPJ, es un entidad reconocida por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos y autorizar a dicha entidad a colocar la leyenda "Entidad reconocida por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos – Resolución N° 383/21 CD", en todos sus documentos oficiales, publicaciones y ´presentaciones.

Artículo 3°.- Inscribir al Círculo Odontológico de Paraná, Asociación Civil Mat. N° 2486 DIPJ, en el Registro Público de entidades con convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos homologados por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos con el número 009.

Artículo 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, comunicar a las autoridades públicas provinciales y a las entidades profesionales.

Ricardo M. García, presidente; Andrea C. Boggia, tesorera.

F.C. 04-00016128 1 v./15/04/2021

— — —

COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE ENTRE RIOS – LEY Nº 7468

RESOLUCION Nº 384/2021

Paraná, 27 de febrero de 2021

VISTO:

La Resolución 370/2020 CD, del 30 de mayo de 2020, la que dispone que los convenios de asociación profesional celebrados por colegiados, deberán ser homologados por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, para tener vigencia y validez en el territorio provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la mencionada Resolución, la Mesa Ejecutiva ha dispuesto las acciones administrativas necesarias para que las entidades profesionales constituidas por profesionales matriculados en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, remitan sus convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos para ser homologados.

Que las entidades profesionales, a instancias de cada Delegación Departamental han remitido la documentación correspondiente y han cumplido con lo dispuesto en la Resolución mencionada;

Que la documentación mencionada en el considerando anterior fue girada para su estudio y evaluación a la Asesoría Legal del Colegio;

Que en el Dictamen Nº 001/20. Ref.: Estatutos de los Círculos Odontológicos fechado en Paraná, 17 de Septiembre de 2020, emitido por la Asesoría Legal del Colegio cuyo original obra en esta institución, se aconseja homologar el Estatuto del Círculo Odontológico de Nogoyá, Asociación Civil Mat. N° 2229 DIPJ;

Que en virtud de lo expuesto corresponde Homologar el Estatuto del Círculo Odontológico de Nogoyá, Asociación Civil Mat. N° 2229 DIPJ;

Que corresponde inscribir en el Registro Público de entidades con convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos homologados al Círculo Odontológico de Nogoyá, Asociación Civil Mat. N° 2229 DIPJ;

Por ello:

El Consejo Directivo del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Homologar el Estatuto del Círculo Odontológico de Círculo Odontológico de Nogoyá, Asociación Civil Mat. N° 2229 DIPJ, por cumplir con lo dispuesto en el Artículo 5°, Inciso g) de la Ley N° 7468 y la Resolución N° 370/2020 CD."

Artículo 2°.- Disponer que a partir de la fecha de la presente Resolución Círculo Odontológico de Nogoyá, Asociación Civil Mat. N° 2229 DIPJ, es un entidad reconocida por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos y autorizar a dicha entidad a colocar la leyenda "Entidad reconocida por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos – Resolución N°384/21 CD", en todos sus documentos oficiales, publicaciones y ´presentaciones.

Artículo 3°.- Inscribir al Círculo Odontológico de Nogoyá, Asociación Civil Mat. N° 2229 DIPJ, en el Registro Público de entidades con convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos homologados por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos con el número 010.

Artículo 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, comunicar a las autoridades públicas provinciales y a las entidades profesionales.

Ricardo M. García, presidente; Andrea C. Boggia, tesorera.

F.C. 04-00016129 1 v./15/04/2021

— — —

COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE ENTRE RIOS – LEY Nº 7468

RESOLUCION Nº 386/2021

Paraná, 27 de febrero de 2021

VISTO:

La Resolución 370/2020 CD, del 30 de mayo de 2020, la que dispone que los convenios de asociación profesional celebrados por colegiados, deberán ser homologados por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, para tener vigencia y validez en el territorio provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la mencionada Resolución, la Mesa Ejecutiva ha dispuesto las acciones administrativas necesarias para que las entidades profesionales constituidas por profesionales matriculados en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, remitan sus convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos para ser homologados.

Que las entidades profesionales, a instancias de cada Delegación Departamental han remitido la documentación correspondiente y han cumplido con lo dispuesto en la Resolución mencionada;

Que la documentación mencionada en el considerando anterior fue girada para su estudio y evaluación a la Asesoría Legal del Colegio;

Que en el Dictamen Nº 001/20. Ref.: Estatutos de los Círculos Odontológicos fechado en Paraná, 17 de Septiembre de 2020, emitido por la Asesoría Legal del Colegio cuyo original obra en esta institución, se aconseja homologar el Estatuto de la Asociación Odontológica de Paraná, Asociación Civil Mat. N° 3000 DIPJ;

Que en virtud de lo expuesto corresponde Homologar el Estatuto de la Asociación Odontológica de Paraná, Asociación Civil Mat. N° 3000 DIPJ ;

Que corresponde inscribir en el Registro Público de entidades con convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos homologados a la Asociación Odontológica de Paraná, Asociación Civil Mat. N° 3000 DIPJ;

Por ello:

El Consejo Directivo del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Homologar el Estatuto de la Asociación Odontológica de Paraná, Asociación Civil Mat. N° 3000 DIPJ, por cumplir con lo dispuesto en el Artículo 5°, Inciso g) de la Ley N° 7468 y la Resolución N° 370/2020 CD."

Artículo 2°.- Disponer que a partir de la fecha de la presente Resolución la Asociación Odontológica de Paraná, Asociación Civil Mat. N° 3000 DIPJ, es un entidad reconocida por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos y autorizar a dicha entidad a colocar la leyenda "Entidad reconocida por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos – Resolución N° 385/21 CD", en todos sus documentos oficiales, publicaciones y ´presentaciones.

Artículo 3°.- Inscribir a la Asociación Odontológica de Paraná, Asociación Civil Mat. N° 3000 DIPJ, en el Registro Público de entidades con convenios de asociación, estatutos, códigos y reglamentos homologados por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos con el número 011.

Artículo 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, comunicar a las autoridades públicas provinciales y a las entidades profesionales.

Ricardo M. García, presidente; Andrea C. Boggia, tesorera.

F.C. 04-00016130 1 v./15/04/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
54

Ministerio de Gobierno y Justicia
476

Ministerio de Salud
Año 2020
2806, 2807, 2808, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2823, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2847, 2848, 2849

RESOLUCIONES
Secretaría General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
Año 2021
142

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos
042

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.